



Accord de coopération environnementale
Acuerdo de Cooperación Ambiental
Agreement on Environmental Cooperation

INFORME 2009 DE LA COMISIÓN CHILE-CANADÁ PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

APROBADO POR EL CONSEJO EL 4 DE MAYO DE 2010

INFORME 2009 DE LA COMISIÓN CHILENO-CANADIENSE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL

INDICE

UN VISTAZO AL INFORME ANUAL	1
I. INFORME DEL SEXTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO	
Actividades de Cooperación.....	2
Presupuesto	10
II. INFORME SOBRE PETICIONES EN MATERIAS DE FISCALIZACIÓN	12
III. INFORMES POR PAÍS	
Informe Canadiense	15
Informe Chileno	20
IV. INFORMACIÓN ADICIONAL	
El Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá	51
Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental	51
Secretariados Nacionales	52
Contactos	52

UN VISTAZO AL INFORME ANUAL

El Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACACC) entró en vigor en 1997, al mismo tiempo que el Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá y el Acuerdo de Cooperación Laboral. Sus principales objetivos son: fomentar la protección y la mejora del medio ambiente en ambos países; promover políticas de desarrollo sustentable y promover la transparencia y la participación ciudadana en el desarrollo y mejora de las leyes, regulaciones, políticas, y prácticas ambientales.

El ACACC estipula, asimismo, la preparación de un Reporte Anual de la Comisión y fija una gama de áreas que deben ser cubiertas por el Reporte. Estas incluyen las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental establecidas según el ACACC, así como las acciones adoptadas por cada Parte en relación con sus obligaciones conforme al Acuerdo, incluidos los Reportes sobre cumplimiento.

El Reporte Anual incluye:

- Sección I: Informe sobre las actividades de cooperación y gastos de la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá efectuadas desde la última Sesión del Consejo que se llevó a cabo en Mayo del 2009.
- Sección II: Informes de peticiones en materias de fiscalización y cumplimiento.
- Sección III: Los Informes de Chile y Canadá destacan las acciones significativas realizadas para el cumplimiento de las obligaciones específicas de cada Parte según el Acuerdo.
- Sección IV: Visión Global del Acuerdo entre Chile y Canadá y la Comisión para la Cooperación Ambiental y un informe de la labor realizada por los Secretariados Nacionales.

I. INFORME DEL SEXTO PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

Las Actividades de Cooperación aprobadas en el 6º Programa de Trabajo 2008-2010 de la Comisión se concentraron en cuatro materias principales: (1) Biodiversidad y Vida Silvestre; (2) Gestión de Sustancias Químicas.; (3) Información e Indicadores; y (4) Cambio Climático. En esta sección se presenta un breve informe de las actividades realizadas antes de la Décima Sesión del Consejo.

Tema Uno: Biodiversidad y Vida Silvestre

08.1.1 Manejo y protección de aves migratorias – capacitar a los funcionarios chilenos responsables de proteger y anillar a las aves migratorias

Se desarrollaron dos iniciativas a comienzos del año 2009.

08.1.1.A Curso Anillamiento Aves Silvestres

Entre los días 2 y 6 de marzo de 2009, se realizó en la ciudad de Arica, Chile, el curso de anillamiento de aves silvestre. Este es el primer curso de este tipo organizado en Chile.

La organización del curso estuvo a cargo de CONAMA, en colaboración con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que es la institución nacional que administra el Sistema Nacional de Anillamiento de Aves Silvestres y, con la Unión de Ornitólogos de Chile (AvesChile), una ONG que posee un convenio con el SAG para la administración de la Oficina Nacional de Anillamiento.

Durante el curso fueron capacitados un total de 23 participantes, la mayoría de los cuales poseen proyectos que utilizan el anillamiento como herramienta para realizar sus investigaciones. Mas detalles de esta actividad los puede encontrar en el Informe Anual del 2008

08.1.1.B Conservación de la Fardela de Vientre Blanco (*Puffinus creatopus*)

Dentro del programa de trabajo 2008-2010, se programaron tres acciones vinculadas con fardela blanca o fardela de vientre blanco (*Puffinus creatopus*). La primera fue un taller efectuado en marzo de 2009 (presente informe). Las otras dos se programaron para realizarlos entre junio 2009 y marzo 2010, pero se postergaron a causa del terremoto de febrero 2010. Dichas actividades consistían en un proyecto de investigación en la colonia de Isla Mocha y un programa de educación ambiental destinado a los pobladores de dicha isla.

Primer Taller de Conservación de la Fardela de Vientre Blanco (Marzo 2009)

En la ciudad de Viña del Mar, 18 y 20 de marzo de 2009, se realizó una reunión para evaluar acciones de conservación para fardela blanca, en el marco del Acuerdo de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de Chile y Canadá.

En la reunión estuvieron presentes 19 participantes: dos representantes del Gobierno de Canadá (Canadian Wildlife Service), 13 representantes de Gobierno de Chile y cuatro representantes del sector académicos u ONGs.

Para contextualizar la reunión, en una primera fase se realizaron siete presentaciones generales sobre las especies y sobre acciones de investigación y conservación emprendidas en Chile y en Canadá.

Segundo Taller de Conservación de la Fardela de Vientre (marzo 2010)

Uno de los acuerdos del taller efectuado en marzo de 2009, fue el desarrollo de un nuevo taller en marzo 2010, pero esta vez en la Isla Mocha, uno de los sitios de nidificación de la especie. La decisión de realizar la reunión en dicha localidad se debe, por una parte, a la importancia que la Reserva Nacional Isla Mocha tiene como área de nidificación, pero también a la necesidad de acercarnos a la comunidad de habitantes de la isla, toda vez que han sido señalados como uno de los factores históricos de amenaza para la especie.

Este taller fue programado, en conjunto con Cinthya Pekarik, para los días 8 a 10 de marzo de 2010, contando con la asistencia confirmada de dos representantes del Gobierno de Canadá, así como también de los Servicios Públicos chilenos con competencia en la materia, miembros del sector académico y de algunas ONGs.

Desafortunadamente esta actividad tuvo que ser suspendida en último momento, debido al terremoto y tsunami que afectó la zona el día 27 de febrero de 2010, que significó la pérdida de conectividad con el área, el cierre temporal del aeropuerto internacional y la pérdida física del sitio donde se realizaría la reunión (salones y sitios de alojamiento). Dada la actual situación de Isla Mocha, así como de la Región del Bío-Bío, no ha sido posible definir por el momento alguna fecha tentativa, sin embargo se estima que la reunión difícilmente podrá efectuarse antes de noviembre de 2010.

Diseño de un programa de educación ambiental dirigido a los habitantes de Isla Mocha

Otro acuerdo del taller efectuado en marzo de 2009, fue diseñar un programa de educación ambiental dirigido a los habitantes de Isla Mocha, toda vez que ellos representan una amenaza debido al consumo ilegal de crías de fardela blanca en determinada época del año.

Para el desarrollo de este programa de educación, CONAMA contrató a la Unión de Ornitólogos de Chile (AvesChile), quienes deberán entregar una propuesta que contenga una planificación detallada de acciones y/o actividades a corto, mediano y largo plazo, que estén destinadas a los distintos segmentos de la comunidad, con particular énfasis en niños y jóvenes en edad escolar. El Programa deberá contar con las distinciones etáreas y distinciones por segmento de la comunidad que sean consideradas adecuadas. Dentro de las acciones y

actividades que deberán ser propuestas deberá contemplarse charlas, material gráfico (diseñado y en formato digital), material de apoyo para la educación ambiental al aire libre como guías de campo (diseñado y en formato digital), guías docentes (diseñado y en formato digital), necesidades de equipamiento de apoyo a las actividades educativas (binoculares, cámara digital, otros), y cualquier otra actividad que a juicio de los consultores y contraparte técnica sea necesaria.

La planificación de estas actividades, así como la propuesta del programa, deberán considerar los aspectos culturales y la producción de ingresos económicos de los habitantes de la Isla Mocha. Sus principales ingresos son la extracción del loco y la recolección de luga, los que generan la migración de sus habitantes a través de los distintos lugares de la Isla.

El consultor deberá estimar el costo que tendría la aplicación del programa de educación que desarrolle, considerando un escenario óptimo y otro más restringido, tanto en cantidad de actividades como de duración. Independiente de que se asume que se trata de un costeo aproximado, el consultor deberá presentarlos de forma desagregada.

Como contraparte técnica para la propuesta, además de CONAMA, se incluyó a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), institución responsable de la administración de la Reserva Nacional Isla Mocha, área protegida donde se encuentran los sitios de nidificación de la especie en la isla.

Este programa de educación se encuentra en fase de desarrollo, ya que su formulación también sufrió retrasos debido al terremoto y tsunami que afectó la zona el día 27 de febrero de 2010, ya que en el diseño estaba comprometida la participación de autoridades y comunidad local. Se cuenta con un borrador preliminar que está siendo evaluado por las contrapartes técnicas.

08.1.2 Cooperación entre Parques Nacionales

En el marco del mejoramiento de competencias profesionales y técnicas para el manejo de áreas silvestres protegidas entre Parks Canadá y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), y dado el actual contexto de fortalecimiento institucional para la creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) para Chile, dos profesionales chilenos (de CONAF y CONAMA respectivamente) participaron del curso de capacitación **“Park System Leadership Course”**, realizado entre 19 y 26 de septiembre, bajo la convocatoria y organización Canadian Parks Council (CPC), entidad que desde 1962, agrupa agencias de parques canadienses de nivel federal, provincial y territorial, en torno a promover la excelencia en la planificación y manejo de las áreas protegidas, proveer soporte técnico y facilitar la cooperación entre agencias.

El objetivo del curso fue explorar y desarrollar capacidades individuales y grupales, en torno a herramientas de liderazgo para el trabajo de gestión en áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas. El curso estructuró su desarrollo sobre la metodología *“problem based learned”* (PBL), es decir, aprendizaje sobre un problema aplicado real. En la oportunidad, el problema planteado, consistió en ordenar y configurar una propuesta que fuese capaz de proveer un mosaico coordinado de oportunidades de visitas de alta calidad, que reflejara los extraordinarios activos naturales y culturales de la Costa de Fundy, en la provincia de New Brunswick, Canadá.

El desafío del curso se basó en orientar la meta de largo plazo de mejorar la experiencia de visitas en la región de la Costa de Fundy, New Brunswick: Remover barreras vistas como limitantes al progreso de experiencias que reflejen la calidad de los activos naturales y culturales de esta región. Por ej. “hay una necesidad clara de mejorar la colaboración entre los operadores de turismo del parque y las agencias en esta provincia rural”.

El curso se desarrolló a lo largo de 8 días de trabajo continuo, organizado en 3 equipos, los cuales se conformaban por profesionales de todas las provincias y territorios de Canadá (más dos invitados chilenos), representando tanto parques del sistema federal (Parks Canada), como del nivel provincial.

Se participó de los talleres, salidas a terreno, entrevistas y presentaciones. Al inicio del curso y ante la concurrencia, se realizó una presentación sobre la situación actual de la Política Nacional de Áreas Protegidas en Chile y la gestión de CONAMA en dicho marco de trabajo.

Los principales tópicos tratados durante el curso fueron los siguientes: historia, tendencias y desafíos futuros; planificando e involucrando a la gente; liderazgo en entornos complejos; experiencias integrales para visitantes; pensamiento integral y relevancia de los sistemas de parques.

A partir de la participación en el curso, se pudo concluir lo siguiente:

- Teniendo Canadá y su sistema de parques (federal y provincial), un alto nivel de desarrollo, estándar y financiamiento, en comparación a nuestro sistema, es preciso advertir que sus problemáticas siguen teniendo una raíz común. Es el caso de estudio de la Bahía de Fundy, la cual reuniendo muchos elementos de atractivo natural y cultural, no logra consolidarse como un destino de clase mundial. Vale decir, teniendo importantes recursos, e instituciones maduras al nivel federal y provincial, como asimismo una población local sin problemas de subsistencia, igualmente se aprecian desarticulación y fragmentación entre los actores a ser convocados para consolidar la sustentabilidad del territorio.
- Las dificultades que enfrenta nuestro país en términos de diseñar e implementar un nuevo Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), precisa no sólo del manejo de conocimientos, sino que también de una dosis altamente relevante de habilidades en liderazgo e involucramiento participativo en las definiciones que en el seno de la Política Nacional y el proyecto GEF (Fondo para el Medio Ambiente Mundial) SNAP se hagan.
- Construir un Sistema Nacional Integral de Áreas Protegidas, desde una lógica de sostenibilidad financiera, tal como el proyecto GEF lo está abordando, es un paso necesario, pero no el único. Debe ser la Política Nacional de Áreas Protegidas la que vaya más allá de aquello, incluyendo vías importantes de involucramiento relativas a los aspectos de educación y conservación de la diversidad biológica.
- La misión de parques Canadá, debiese ser replicada en Chile, en las áreas protegidas del país, donde será posible reconectar a la ciudadanía con la naturaleza.

Otra visión relevante respecto del manejo de parques, es que su gestión no termina en sus límites jurisdiccionales. La necesaria vinculación con la presencia y formas y costumbres de vida de las comunidades adyacentes, es primordial en el esfuerzo de una gestión efectiva y ganadora.

- Es preciso trabajar en el fortalecimiento de capacidades al interior del actual y/o futuro SNAP, en relación a trabajos participativos, involucramiento de actores y mecanismos de resolución de conflictos.
- Nuestro país no puede seguir manteniendo el actual sistema de áreas protegidas en las actuales condiciones. Es preciso, integrar actores, presupuestos y fortalecerlo en una lógica orgánica y coherente. Se precisa de una nueva institucionalidad para los escenarios cada vez más complejos y cambiantes que nos depara el mundo actual.
- Se destaca la necesidad de continuar participando de este tipo de instancias, de manera de compartir y rescatar experiencias, máximo cuando Chile enfrenta una coyuntura tan relevante como es definir un sistema de áreas protegidas, al alero de una nueva institucionalidad ambiental (Servicio Ambiental de Áreas Protegidas y Biodiversidad).

08.1.3.A Evaluación de capacidades y requerimientos para la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Propiedad Privada

El seminario “Compartiendo experiencias y aprendizajes sobre la gestión y manejo efectivo y adaptativo de las áreas protegidas” no se llevó a efecto el 2009. Se efectuará en Chile en fecha a definir.

08.1.3.B Evaluación de capacidades y requerimientos para la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Comunidades Indígenas

El seminario “Compartiendo experiencias y aprendizajes sobre la participación de los privados y las comunidades indígenas en la gestión de las áreas protegidas” no se llevó a efecto el 2009. Se avanzó en una propuesta de programa para el desarrollo de Seminario sobre Conservación Privada, cuya fecha preliminar era el mes de Enero de 2010, en la región de Los Ríos. La propuesta fue enviada a Environment Canada. Sin embargo, por acomodos de agenda, el seminario no se ha llevado a efecto.

Sobre el mismo tema, se realizaron contactos preliminares con John Good, Executive Director de Canadian Parks Council (CPC), de manera de explorar la posible participación de representantes canadienses en el Seminario sobre Conservación Privada. Preliminarmente, se iniciaron contactos con profesionales de Ontario Parks (Provincial) y Canadian Nature Conservancy.

08.1.4 Coalición Contra el Tráfico de Especies Protegidas

Con relación a la fiscalización de normativa ambiental en el ámbito de la biodiversidad, específicamente en el tráfico de especies amenazadas y la Convención CITES, se realizó el “Seminario de Capacitación en materias de Implementación y Seguimiento de la Normativa CITES y Fiscalización del Comercio de Vida Silvestre”.

A continuación se presenta un informe resumido de esta actividad:

Esta iniciativa de cooperación bilateral se enmarca en el Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá y corresponde a actividades del Plan de Trabajo 2008 – 2010. Se relaciona

además con la iniciativa CAWT (Coalition Against Wildlife Traffic), de la cual ambos países forman parte.

Se realizó en Canadá del 23 al 27 de marzo de 2009 en las ciudades de Ottawa, Montreal y Petersborough.

La organización del seminario estuvo a cargo, por parte de Canadá, del Sr. Agustí Bordas-i-Cuscó, Analista de las Políticas y Asuntos Internacionales para América Latina y Sudamérica del Ministerio del Medioambiente de Canadá y del Sr. Richard Charette, Director Nacional de la Aplicación de la Ley de la Vida Silvestre del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá, y por parte de Chile, de la Sra. Ximena George-Nascimento, miembro del Secretariado del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile Canadá en CONAMA y del Sr. Miguel Stutzin, Jefe del Departamento de Protección de Recursos Naturales de CONAMA.

La ejecución del seminario, la coordinación de las actividades en oficinas y terreno, así como el acompañamiento de la delegación chilena, estuvo a cargo del Sr. Martín Thabault, Coordinador Nacional de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre y del Sr. Bruno Rodríguez, Coordinador de la División de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre, Oficina Montreal.

La delegación chilena estuvo compuesta por representantes de diversas instituciones gubernamentales, vinculadas con la conservación de la biodiversidad y la aplicación de la normativa CITES y otras asociadas al medio ambiente, representados por Fernando Baeriswyl Rada, Jefe de la División de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero; Cecilia González Cid, Jefa del Subdepartamento de Vida Silvestre del Servicio Agrícola y Ganadero; Antonio Palma Inostroza, Encargado de Manejo de Fauna del Servicio Nacional de Pesca, quienes representan a la autoridad administrativa de CITES, José Yañez Valenzuela, Jefe Científico del Museo Nacional de Historia Natural, representante de la autoridad Científica CITES; los Subcomisarios Astrid Lulion Torres y Carlos Muñoz Quezada, de dotación de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile, y Miguel Stutzin Schottlander, Jefe del Departamento de Protección de Recursos Naturales de la Comisión Nacional del Medioambiente.

Principales actividades realizadas:

Se realizaron diversas actividades relacionadas con la aplicación de la normativa de Vida Silvestre y el comercio de especies y procedimientos de aplicación de la ley en Canadá. Se realizaron reuniones y presentaciones por parte de la Dirección Nacional de la División de Fiscalización de la Vida Silvestre de Environment Canada, Ministerio del Medioambiente de Canadá en Ottawa. Además, las actividades en terreno incluyeron reuniones y la participación en procedimientos de fiscalización en dependencias del Servicio de Aduanas, Canada Border Services Agency, (CBSA) en el Aeropuerto de Montreal y en el Centro Internacional de la Corporación de Correos de Canadá (Canada Post Corporation International Mail Center) de Montreal.

Se presentó y analizó la base de datos utilizada por Environment Canada, llamado NEMISIS, (.National Enforcement Management Information System and Intelligence System). Se visitó Biodome de Montreal, y se asistió a una jornada del curso de manejo de reptiles en el Zoológico de Reptiles Indian (Indian River Reptile Zoo, IRRZ), ubicado en la ciudad de Peterborough.

Propuestas de seguimiento.

- I. Realizar un análisis de factibilidad de la aplicación del sistema de información NEMISIS adaptado a la realidad chilena en biodiversidad y especies protegidas.
- II. Capacitación, intercambio de experiencias, proyectos específicos y pasantías en temáticas de sanidad aviar, protección de áreas protegidas de especial interés de conservación de especies y hábitat, de vida silvestre, biodiversidad y aves migratorias.
- III. Capacitación para el manejo de animales de fauna silvestre y decomiso de especies nativas y exóticas. Pasantías para funcionarios chilenos de las diversas autoridades CITES que realizan inspecciones, control, fiscalización, manejo y conservación de vida silvestre, ciencia y tecnología, de igual forma que oficiales canadienses realicen pasantías en Chile.
- IV. Integrar las actividades entre las Autoridades de Observancia CITES entre ambos países.
- V. Visualizar en el corto y mediano plazo posibilidad de colaboración integrada para enfrentar conflictos de tráfico y comercio ilegal de especies protegidas de interés bilateral.
- VI. Realizar contactos entre las Autoridades Científicas CITES de Chile con sus pares canadienses y estudiar posibilidad de colaboración.

Tema Dos: Gestión de Sustancias Químicas

08.2.1 Regulaciones de emisiones de Plantas de Celulosa (Fase I)

La primera fase de este proyecto tuvo lugar en Concepción el 21 de enero de 2009, con un seminario titulado "Programa de Evaluación de los efectos ambientales de las Plantas de Celulosa en sistemas acuáticos de Canadá". Los objetivos logrados fueron (1) compartir la experiencia canadiense con Chile en la regulación de este sector, enfatizando el monitoreo de los efectos ambientales de la actividad; y (2) iniciar un estudio conjunto de los efectos de las plantas de celulosa chilenas que usan tecnologías terciarias de tratamiento en el ecosistema acuático.

Las dos actividades adicionales que se planificaron en la Fase II del proyecto se postergaron a causa del terremoto. La Fase II se enfoca en el diseño de un proyecto piloto de monitoreo de efectos ambientales.

08.2.2 Cooperación en el Tratamiento del Cadmio y Plomo

El proyecto consiste en la creación de un plan chileno de reducción de riesgos centrado en las emisiones y descarte de plomo y cadmio y otros residuos que los contienen. Esta iniciativa reforzará la gestión de los residuos químicos peligrosos en Chile al compartir con Canadá los instrumentos usados para identificar y cuantificar las emisiones de estos metales.

No se realizaron actividades en el año 2009.

Tema Tres: Información e Indicadores

08.3.1 Gestión de los Sistemas de Información: Apoyo a la generación sistemática de estadísticas ambientales

Este proyecto que busca reforzar las capacidades chilenas para la generación de estadísticas ambientales, se ha pospuesto para su discusión en el marco del Séptimo Programa de Trabajo. Se contempla una primera actividad conjunta por definir, a realizarse durante la conferencia internacional “Estadísticas Oficiales y Medioambiente” convocada para octubre de este año en Santiago por la Agencia Internacional de Estadísticas Oficiales IAOS y el Instituto Nacional de Estadísticas INE

08.3.2 Divulgación de Información sobre Gestión Ambiental

Reconociendo que el acceso a la información sobre asuntos ambientales es fundamental para la participación ciudadana en la gestión ambiental, la Comisión para la Cooperación Ambiental Chile-Canadá continua con las actividades que forman parte de los programas de trabajo las que Incluyen:

Sitio Web del ACACC

- Cada Secretariado Nacional ha creado su propio sitio Web del ACACC en Internet. Estos sitios le proporcionan al público acceso a los textos oficiales del Acuerdo, a las actividades de la Comisión para la Cooperación Ambiental, proyectos cooperativos conjuntos y los documentos y publicaciones asociados. Los Secretariados Nacionales trabajan en conjunto para asegurar el desarrollo paralelo y la mantención de los sitios así como una estructura y contenido similares.
- El Sitio Web se puede encontrar en los tres idiomas de ambas Partes, en:
<http://can-chil.gc.ca>
<http://www.conama.cl/chile-canada>

Base de Datos de la Ley y de las Regulaciones Ambientales

El objetivo de este proyecto fue el de proporcionar un fácil acceso a la actual legislación ambiental de Chile y Canadá. En el sitio Web Chile-Canadá se mantiene una base de datos que contiene una lista completa y referencias legales, como también resúmenes de leyes y regulaciones nacionales y federales y que se encuentran en vigor en ambos países con enlaces al texto completo en línea

Tema Cuatro: Cambio Climático

08.4.1 Cambio Climático

Durante el año 2009, no hubo perspectivas diseñadas en el tema como tampoco proyectos sobre Cambio Climático, sin perjuicio del diálogo que en esta materia se produjo con motivo del proceso de acceso de Chile a la OCDE y en los márgenes de las reuniones previas a la COP de Copenhague.

Otras actividades:

Cooperación en la Planificación de Gestión de Riesgos de Sustancias Químicas Peligrosas, basada en la disminución de riesgos

Durante las últimas reuniones del grupo de trabajo sobre “El Diálogo Químico” de la APEC (Marzo 2010), el gobierno de Canadá destacó su experiencia en los procesos de revisión y la priorización iterativa de sustancias químicas peligrosas para ser gestionados, sobre la base de disminuir riesgos ambientales y sanitarios, en el contexto del incremento del rango de sustancias de esta naturaleza que están entrando al mercado. La planificación de Canadá por etapas, enfocada a ciertas sustancias químicas, priorizadas según las especificaciones de la realidad territorial, es particularmente importante para Chile dado el objetivo general de nuestra Política Nacional de Seguridad Química (reducción de riesgos). El representante de la delegación de Canadá parece estar abierto a la cooperación bilateral en esta materia. Nuestro país está interesado en lograr hacer posible esta realidad.

Cooperación conforme al Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal

Conama y Environment Canada han desarrollado un trabajo conjunto desde 2002, dentro del marco del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, en la implementación de proyectos para asesorar a Chile en la eliminación progresiva de las CFCs (sustancias que agotan la capa de ozono controladas por el Protocolo de Montreal). Durante los dos últimos años (2008-2009), Conama y Environment Canada han completado el proyecto de Plan de Manejo de Refrigerantes, logrando que Chile redujera considerablemente el consumo de los CFCs en el uso de refrigeración y aire acondicionado, y ha iniciado un proyecto Terminal de reducción progresiva de los CFCs que agotan la capa de ozono en Chile para lograr su completa eliminación.

PRESUPUESTO

Canadá y Chile han logrado objetivos claves y avanzan en la cooperación ambiental de manera eficiente y rentable. Los gastos relacionados con la implementación del Acuerdo inciden en tres áreas de implementación: (1) Actividades de Cooperación, incluyendo las Sesiones del Consejo; (2) El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC); y (3) el Proceso de Presentación de Peticiones de Ciudadanos definido en los artículos 14 y 15. Los gastos relacionados con estos componentes del presupuesto fueron compartidos por las Partes.

El presupuesto total para el año 2009 por parte de ambos países fue de aproximadamente 100.000,00 dólares canadienses.

El total anterior no incluye el apoyo en especie proporcionado por los Secretariados Nacionales y los funcionarios de Environment Canada, de CONAMA y otros Ministerios/Departamentos gubernamentales para implementar proyectos y desarrollar actividades.

II. INFORME SOBRE PRESENTACIÓN DE PETICIONES EN MATERIAS DE FISCALIZACIÓN

El artículo 14 del Acuerdo estipula que cualquier ciudadano u organización canadiense que presente una petición conforme al Acuerdo Chile-Canadá debe declarar que no someterá también el asunto a la Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental. Cabe destacar que, dado el gran volumen de intercambio comercial de Canadá con Estados Unidos y México, los canadienses están más familiarizados con la Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental y por lo tanto, es más probable que presenten una petición conforme al TLCAN. Para consultar peticiones en contra de Canadá conforme al acuerdo TLCAN ir a: <http://www.cec.org/citizen/index.cfm?varlan=english>

Durante el 2008, se presentó la siguiente petición:

Resumen de la Petición Presentada a la Comisión para la Cooperación Ambiental entre Chile-Canadá en conformidad con los Artículos 14 y 15 del *Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá* - N° SEM-08-01

La Petición SEM-08-01 fue presentada el 12 de Junio de 2008 por el Sr. Marcelo Castillo, abogado del Estudio Jurídico Etcheberry, en representación del grupo "Patagonia chilena sin represas". Éste agrupa a las siguientes organizaciones y personas:

- Conservación Patagónica Chile S.A.
- Valle Chac, LLC
- Fundación Pumalín
- Agrupación de Defensores del Espíritu de la Patagonia
- Corporación para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente, Chile – Ambiente
- Juan Pablo Orrego Silva
- Ernesto Muñoz Padilla
- Margarita Baigorria
- Franz Xaver Schindele
- Gabriela Ulrike Löschner
- Neftalí Aníbal Barros Arratia
- Sixto Jesús Díaz Reyes
- Irma Oyarzo Fuentes
- Marco Aurelio Cruces Meza
- Leopoldo Adrián Cárdenas Oyarzo
- Consejo de Defensa de la Patagonia

Los solicitantes reclaman que Chile está incurriendo en omisiones en el cumplimiento efectivo de su legislación ambiental con respecto al Proyecto Hidroaysen, propuesto para desarrollarse en dos vías fluviales cercanas al límite fronterizo entre Chile y Argentina (los ríos Pascua y Baker).

En particular, los solicitantes argumentan que las autoridades chilenas no han asegurado dar cumplimiento efectivo a las siguientes obligaciones legales:

- Artículo 19, número 8 de la Constitución Política de la República de Chile
- Protocolo Específico Adicional relacionado con los Recursos Hídricos compartidos entre Chile y Argentina, creado a partir del Tratado Ambiental del año 1991 entre la República de Chile y la República de Argentina.

Según los solicitantes, existen evidencias de incumplimiento de la legislación ambiental en los siguientes puntos:

- Supuestamente Chile no está resguardando la conservación de la naturaleza, como se establece en las responsabilidades constitucionales.
- Otorgamiento de un permiso provisorio de medición a Endesa, por falta de un Plan General de Uso, según el *Protocolo Específico Adicional de 1991 referido a los Recursos Hídricos compartidos entre la República de Chile y la República de Argentina*

El 19 de diciembre del año 2008, los Secretariados Nacionales emitieron una conclusión y notificaron a los solicitantes que la petición estuvo acorde con los criterios iniciales de investigación establecidos en el Artículo 14(1) del *Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá*. Por consiguiente, la solicitud será presentada al Comité Conjunto Revisor de Peticiones para ser revisada conforme a los Artículos 14(2) y 15 del Acuerdo.

El 10 de junio de 2009, los Secretariados Nacionales acusaron recibo de una segunda petición, la que fue entregada por los solicitantes para complementar la información ya existente. El 25 de enero de 2010, los Secretariados Nacionales notificaron formalmente a los solicitantes que la petición estuvo acorde a los criterios iniciales de la investigación conforme al artículo 14 (1) del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá, y que se consideraría como un complemento a la petición original SEM-08-01.

El Comité Conjunto Revisor de Peticiones aceptó la petición y estableció que cumplía con los criterios según el Artículo 14(2) del Acuerdo. El 15 de marzo del 2010, se presentó una solicitud de respuesta al Secretariado Nacional de Chile. Chile tiene treinta días (o sesenta en circunstancias excepcionales) para responder a la solicitud del Comité Conjunto Revisor de Peticiones. El Comité, por consiguiente, considerará, a la luz de la respuesta proporcionada por el Gobierno, si la petición amerita la elaboración de un expediente de hechos (es decir, un informe).

La copia de la solicitud está disponible al público. En caso de querer una copia electrónica del documento, sírvase dirigirse a la sección “contáctenos” del sitio internet: <http://www.conama.cl/chilecanada/1288/propertyvalue-12285.html>

Estado actual de la Petición, y etapas siguientes:

Los miembros del Comité (uno de cada país) han determinado que la petición amerita solicitar una respuesta al Gobierno de Chile. El Comité se guiará por los criterios establecidos en el Artículo 14(2) del Acuerdo para tomar una decisión. El Gobierno de Chile tendrá la oportunidad de responder. Por consiguiente, a la luz de la respuesta dada por el Gobierno a la petición, el Comité considerará si se amerita la elaboración de un expediente de hechos (es decir, un informe).

Si el Comité considera que se amerita un expediente de hechos, informará a ambos países e indicará sus razones. Si cualquiera de los dos países decide proceder, se elaborará un expediente de hechos por un experto en materias ambientales. A solicitud de cualquiera de los dos países, el expediente final de hechos podrá ser puesto a disposición pública.

III. INFORMES POR PAÍS

Introducción

La parte II del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá describe las obligaciones entre las Partes. Esta sección informa la manera cómo cada Parte cumple con sus obligaciones específicas.

EL INFORME DE CANADÁ

La sección siguiente resume las actividades de Canadá con respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá.

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículo 2(1)(a) – Estado de los informes medioambientales

Canadá se ha comprometido a mejorar sus herramientas de supervisión y presentación de información ambiental para informar mejor a los canadienses sobre la situación del medio ambiente.

El Ministerio del Medio Ambiente de Canadá, *Environment Canada*, produce una gran variedad de informes y publicaciones, que pueden consultarse en el sitio web del Ministerio: <http://www.ec.gc.ca/Publications/>.

Desde 2005, conforme a la iniciativa CESI (indicadores canadienses de sostenibilidad del medio ambiente), Canadá ha informado anualmente de los indicadores medioambientales que preocupan a los canadienses, como la calidad del aire, la calidad del agua y las emisiones de gases de efecto invernadero (<http://www.ec.gc.ca/indicateurs-indicators/>). Invertir en estos indicadores permite a Canadá compilar y analizar información importante —como, por ejemplo, sobre el tratamiento de las aguas residuales— para efectuar el seguimiento de sus actividades medioambientales.

Los CESI desempeñarán un papel fundamental para conocer los avances de la futura Estrategia Federal de Desarrollo Sostenible, que pretende integrar la dimensión medioambiental en el proceso de toma de decisiones del gobierno. Esto entrañará la colaboración entre las provincias, territorios, la industria, las ONG y los gobiernos de otros países durante un determinado periodo de tiempo.

Hemos creado un nuevo sitio web interactivo y mejorado de los CESI para que los usuarios puedan acceder fácilmente a los resultados de los indicadores en sus regiones y localidades, y ello nos permite ofrecerles información directa, pertinente y fiable.

Artículo 2(1)(b) – Medidas de Preparación para Emergencias Ambientales

Environment Canada trabaja con los canadienses del sector público y del privado en torno a las situaciones de emergencia ambiental producidas por la liberación accidental de sustancias peligrosas y cuenta con un sistema nacional de aviso e información sobre emergencias ambientales. La gestión de las emergencias en zonas donde hay recursos ambientales frágiles es un elemento importante del Programa de Emergencias Ambientales de *Environment Canada* (<http://www.ec.gc.ca/ee-ue>).

En el periodo 2009-2010 *Environment Canada* envió 62 avisos de seguridad y alertas nacionales, distribuidos de esta manera: 18 casos de vertido o liberación de productos químicos industriales, 15 casos de transporte terrestre (carretera, ferrocarril), 10 casos de incendios industriales, 7 casos de contaminación del agua o de inundación del alcantarillado, 5 casos de fugas o vertidos importantes de conductos, 5 casos de vertidos del transporte marítimo en alta mar y 2 casos de sustancias sospechosas.

Environment Canada se encarga de que 4.000 instalaciones cumplan con la reglamentación ambiental en caso de emergencia conforme a la Ley canadiense para la protección del medio ambiente de 1999 y comprueba que las instalaciones sujetas a la reglamentación (p. ej., petróleo y gas, agricultura) dispongan de planes de emergencia ambientales para prevenir incidentes y reaccionar rápidamente en caso de accidente, vandalismo o terrorismo.

En 2009-2010 se firmó el Plan Bilateral de Emergencia en Caso de Contaminación de Tierras y Aguas Interiores entre Canadá y Estados Unidos, el cual exige a ambos países una respuesta concertada en los casos de contaminación que amenazan el medio ambiente a lo largo de las fronteras interiores (a 25 km de cada lado de la frontera), o que pueden constituir una amenaza para la seguridad, la seguridad pública, la salud, el bienestar o los bienes.

Artículo 2(1)(c) – Educación Medioambiental

Environment Canada ha elaborado y adoptado una estrategia de sensibilización e información cuya misión consiste en apoyar a los canadienses para que adopten prácticas y estilos de vida sostenibles con el fin de proteger el capital natural y la salud y seguridad de los canadienses.

A través de actividades de información estratégicas y más dinámicas *Environment Canada* tratará de lograr los siguientes resultados:

- cambios de comportamiento a corto y mediano plazo en las formas de actuar y consumir de los canadienses que permitan apoyar la sostenibilidad ambiental;
- mayores competencias y capacidad de forma que los sectores clave de la sociedad canadiense puedan integrar la sostenibilidad en sus vidas y decisiones comerciales diarias y tomar medidas para protegerse de los riesgos;
- mayores conocimientos ecológicos, de manera que los canadienses comprendan mejor las cuestiones y valores ambientales y de sostenibilidad y la relación entre sus actos y la sostenibilidad y adquieran la capacidad de influir en los demás para que actúen de manera sostenible; y
- una amplia base de apoyo en Canadá y en los demás países para influir en las actuaciones de los demás y apoyarlas.

El Ministerio también gestiona un museo del medio ambiente, llamado Biosphère www.ec.gc.ca/biosphere, para lograr sus objetivos de sensibilización e información.

También ha creado un sitio web para fomentar entre los canadienses los programas y la información para la sensibilización ambiental: www.ec.gc.ca/education

Artículo 2(1)(d) – Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Más del 70% del presupuesto anual de *Environment Canada* y los dos tercios de sus empleados se dedican a la ciencia y a la tecnología, lo cual ayuda a Canadá conservar su aire, aguas, vida silvestre y espacios mediante procesos de toma de decisiones con conocimiento de causa. El 80% de las investigaciones de *Environment Canada* se efectúan y publican en colaboración con investigadores externos y la movilización de los recursos científicos ambientales, nacionales e internacionales, en este campo forma parte de las responsabilidades del Ministerio.

La competencia y los intereses científicos del Ministerio cubren una gran variedad de áreas: agua, atmósfera, vida silvestre, tecnología y evaluación de riesgos. Alrededor de un tercio de la actividad científica de *Environment Canada* se centra en la investigación y el desarrollo. El resto está formado por diversas actividades científicas ajenas a la investigación, como las previsiones meteorológicas, las evaluaciones de riesgos, las actividades de reglamentación, la recopilación de datos y la supervisión ambiental, la preparación para casos de emergencia y la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos.

Para mayor información, consulte el sitio web sobre ciencia y tecnología de *Environment Canada* en <http://www.ec.gc.ca/scitech/>

Artículo 2(1)(e) – Evaluación de Impacto Ambiental

La Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental está a cargo de la administración de la Ley de Evaluación Ambiental de Canadá y de la promoción general de evaluaciones ambientales en todo el gobierno federal por medio de la capacitación, orientación, financiamiento para participación ciudadana y recomendaciones durante el proceso de evaluación ambiental. Cada ministerio realiza evaluaciones ambientales para sus propios proyectos, trabajando conjuntamente con la Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental.

Para mayor información sobre la Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental, consulte el sitio web: <http://www.ceaa.gc.ca/>.

La Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental también tiene un Registro de Evaluación Ambiental para ayudar al público a encontrar información y datos sobre las evaluaciones ambientales en curso que se realizan conforme a la ley. El registro puede consultarse en línea en: <http://www.ceaa.gc.ca/050/index-eng.cfm>.

Artículo 2(1)(f) – Instrumentos Económicos

Canadá promueve el uso de instrumentos económicos para lograr eficazmente los objetivos ambientales. En Canadá se están teniendo en cuenta cada vez más los instrumentos económicos. El gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales están elaborando

diversos instrumentos, como los programas de incentivos económicos, impuesto medioambiental y permisos comerciables.

Artículo 2.3 – Control de Exportaciones

En 1999, Canadá promulgó la Ley de Protección Ambiental que rige todos los asuntos relacionados con el control de las exportaciones. Encontrará información más detallada en: <http://www.ec.gc.ca/CEPARRegistry/>

ARTÍCULO 4 – PUBLICACION

La Gaceta de Canadá es el periódico oficial del Gobierno de Canadá y uno de los vehículos que los canadienses pueden usar para acceder a las leyes y reglamentos por los que se rigen sus vidas diarias. La Gaceta de Canadá desempeña un papel importante en el proceso de reglamentación de Canadá ya que es un aviso oficial a los canadienses y permite la participación del público en el proceso de reglamentación.

La ley exige a los ministerios y organismos del gobierno la publicación de determinada información en la Gaceta de Canadá. Esta publicación contiene avisos públicos oficiales, nombramientos oficiales, reglamentos propuestos, reglamentos y leyes públicas del Parlamento de ministerios y organismos gubernamentales.

La Gaceta de Canadá puede consultarse en: <http://www.gazette.gc.ca/>

Environment Canada y otros ministerios canadienses también ofrecen recursos informativos en sus sitios web, entre ellos una serie de publicaciones de leyes, reglamentos y procedimientos. Las consultas con el público se pueden encontrar en los registros de la Ley canadiense para la protección del medio ambiente (*Canadian Environmental Protection Act*), la Ley de especies en peligro (*Species at Risk Act*) y la Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental (*Canadian Environmental Assessment Agency*):

<http://www.ec.gc.ca/CEPARRegistry/>

http://www.sararegistry.gc.ca/default_e.cfm

<http://www.ceaa.gc.ca/050/index-eng.cfm>

ARTÍCULO 5 – ACCIÓN FISCALIZADORA GUBERNAMENTAL

Canadá vela por que las organizaciones y particulares cumplan con las leyes y reglamentos que protegen el medio ambiente natural y su biodiversidad. El programa de ejecución de la ley de Canadá se mejora cada año.

En 2007 Canadá consagró 22 millones de dólares de fondos nuevos para que el Ministerio del Medio Ambiente de Canadá contratara y formara 106 nuevos funcionarios para la aplicación de la ley. En 2008 dedicó otros 21 millones de dólares en un periodo de dos años para que *Environment Canada* elaborara nuevas herramientas para ayudar a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley y al personal jurídico en sus investigaciones. En 2009 Canadá presentó el proyecto de ley C-16 sobre el control de la aplicación de las leyes

ambientales. Esta ley reforzará las leyes ambientales actuales obligando a las grandes sociedades a declarar las infracciones ambientales, y creando un sistema de multas más estricto cuyas recaudaciones se destinarían a proyectos de restauración del medio ambiente. Esta ley entrará en vigor en 2010.

Artículo 5(1)(e) – Emisión de Boletines u otras Declaraciones Periódicas sobre Medidas de Aplicación

Información sobre fiscalización, informes y estadísticas se pueden encontrar en el sitio web de Environment Canada: <http://www.ec.gc.ca/alef-ewe/>. Este sitio también incluye decisiones históricas de los tribunales sobre partes declaradas culpables y comunicados de prensa y avisos de medios de comunicación.

ARTÍCULO 6 – ACCESO PRIVADO A RECURSOS LEGALES

Las personas con intereses legales reconocidos podrán acceder a recursos legales ante los tribunales administrativos y los juzgados. Las personas, además de poder interponer una acción judicial en forma privada, tendrán también la facultad de presentar ante la autoridad competente una solicitud para que investigue posibles infracciones a las leyes y normativas ambientales.

Por ejemplo, la Ley de Protección Medioambiental de Canadá (CEPA 1999) brinda autoridad legal para que una persona solicite al Ministerio de Medio Ambiente una investigación sobre cualquier sospecha de violación en virtud de dicha ley. Asimismo, las personas que tengan un interés legal reconocido en un asunto en particular, podrán acceder a medidas administrativas, cuasi judiciales y judiciales para el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales de Canadá. Al respecto, CEPA 1999 ha introducido el concepto de “acciones en protección medioambiental”, que permiten que cualquier persona solicite una orden judicial que prohíba la infracción reiterada del estatuto y/o que mitigue los daños provocados por tal infracción. Además, CEPA 1999 brinda autoridad legal para solicitar la revisión de las decisiones administrativas o de las regulaciones propuestas.

ARTÍCULO 7 – GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTO

Canadá dispone de medidas administrativas, cuasi judiciales y judiciales para el cumplimiento de sus leyes y normativas medioambientales. Tanto la Carta Canadiense de los Derechos y las Libertades como los tribunales se han asegurado que las personas tengan una oportunidad en concordancia con las reglas de imparcialidad de procedimientos y de justicia natural, para elevar una protesta con el fin de respaldar o defender sus respectivas posturas y presentar la información o evidencia correspondiente. Las decisiones se entregan por escrito, están disponibles sin demora excesiva y se basan en la información o la evidencia que se ofreció a las partes. Conforme a sus leyes, Canadá brinda a las partes de tales actuaciones, según corresponda, el derecho de solicitar la revisión y, cuando se justifique, la corrección de las decisiones finales por medio de tribunales imparciales e independientes. El proceso de la Junta de Revisiones disponible en virtud de CEPA 1999, es un ejemplo de las medidas justas, abiertas y equitativas a nivel administrativo.

Para obtener un listado completo de las declaraciones de Environment Canada durante al año pasado, ver: <http://www.ec.gc.ca/default.asp?lang=En&n=714D9AAE-1>

EL INFORME DE CHILE

Esta sección trata las acciones desarrolladas por Chile relacionadas con las obligaciones del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá, incluyendo actividades de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO 2 – COMPROMISOS GENERALES

Artículo 2 (1) (a) Informes sobre el Estado del Medio Ambiente

2 (1) a), “Con relación a su territorio, cada una de las partes periódicamente elaborará y pondrá a disposición pública informes sobre el estado del medio ambiente”.

1. Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)

CONAMA mantiene a través de un sitio web (<http://www.sinia.cl>), desde el año 1999, un Sistema Nacional de Información Ambiental que permite a la ciudadanía en general, disponer información ambiental de tipo documental (legal y técnica), territorial y del estado de las componentes ambientales.

Desde el segundo semestre del año 2009, se ha estado trabajando en una nueva versión del portal web referido, desde la perspectiva de la arquitectura de la información dispuesta, considerando las necesidades y entendimiento que tienen los usuarios de la gestión ambiental. Además de lo anterior, el énfasis que se está dando a esta nueva versión, dice relación con transformarlo en un centro de acceso a la información ambiental, vinculando desde este a los distintos repositorios de información ambiental dispuestos en una serie de plataformas tecnológicas ad-hoc. Para el mes de mayo del 2010, está programado terminar con esta nueva versión del portal web SINIA.

Para la componente territorial del SINIA, durante el transcurso del 2009, el mayor énfasis en cuanto al sistema de información territorial de la institución, fue crear nuevos productos cartográficos para mejorar la actual información del SINIA territorial disponible en su portal web (<http://territorial.sinia.cl>), cuyo público objetivo es la ciudadanía. Las nuevas coberturas que se disponen en el portal web son:

- Establecimientos educacionales SNCAE
- Estaciones de monitoreo de calidad del aire
- Planes de Descontaminación y Prevención Atmosférica
- Proyectos del Fondo de Protección Ambiental
- Zonas declaradas saturadas y latentes

También se crearon nuevos mapas, como:

- Control de la contaminación atmosférica
- Educación ambiental
- Campañas de reciclaje con instituciones de beneficencia en la Región Metropolitana
- Ruido de las comunas de Antofagasta y Providencia
- Biodiversidad

Además se cuenta con imágenes satelitales para el uso interno de la institución referente a las principales zonas urbanas del país, datan de los años 2008 y 2009, esto se adquirió gracias a los convenios de traspaso de información territorial con otras instituciones públicas.

2. Informe País “Estado del Medio Ambiente”

Para implementar la política ambiental del Gobierno, se estableció la Agenda Ambiental (2006 y 2010), la cual se articuló en cuatro ejes estratégicos para la gestión de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.:

- a. Componente Ambiental en las Políticas Públicas, cuyo objetivo es Profundizar la incorporación del componente ambiental en las políticas, planes y programas públicos.
- b. Gestión Ambiental del Territorio y Conservación de la Naturaleza, cuyo objetivo apunta a profundizar y perfeccionar instrumentos y criterios aplicables al desarrollo de actividades económicas y los relativos a la conservación de la naturaleza, de manera de garantizar la sustentabilidad de la biodiversidad y de los recursos naturales del país, en un marco de gobernabilidad social.
- c. Ciudades Sustentables, este eje tiene por objetivo mejorar la calidad ambiental con énfasis en aquellas variables que inciden en la vida de las personas, a través de la implementación de instrumentos de gestión, políticas y programas públicos e involucrando a todos los actores.
- d. Participación ciudadana y transparencia en las decisiones ambientales, este eje tiene por objetivo superar la inequidad existente en lo relativo al acceso a información y a la participación de la ciudadanía en las decisiones ambientales a través de la reformulación de los actuales instrumentos y fortalecimiento de la gestión ambiental local.

Durante el año 2009, la Universidad de Chile, a través de su Instituto de Asuntos Públicos y siguiendo las metodología GEO del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) desarrolló el “Informe País del Estado del Medio Ambiente en Chile: 2008”

Este documento corresponde a una actualización del informe realizado en el año 2005, y contó con aportes y colaboración de la CONAMA, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Actualmente se encuentra en etapa de edición final, y será publicado durante el primer semestre de 2010.

3. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC

En noviembre de 2009, se presentó el tercer reporte del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC con datos 2007) a la ciudadanía, que contiene datos de emisiones de contaminantes al aire, al agua y los residuos peligrosos generados en el país y una serie de mejoras que permitirán sacar un mejor provecho a las bases de datos.

Un hecho de gran relevancia para el país durante este año fue la aprobación por parte del Congreso Nacional de la nueva institucionalidad ambiental, en la cual RETC será función permanente del Ministerio del Medio Ambiente, el cual deberá administrarlo y para ello dictará un reglamento que actualmente se encuentra en elaboración, y que implementará la ventanilla única de reporte de las emisiones y transferencias de contaminantes generados en el país.

Para la alimentación del RETC ha resultado de vital importancia la firma de convenios de intercambio de información que aseguren su operación. Dichos convenios se han concretado con la cooperación de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud (MINSAL) (emisiones de fuentes fijas atmosféricas para todo el país y generación y disposición de residuos peligrosos), Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA) (emisión de fuentes móviles atmosféricas para las 27 principales ciudades del país que concentran al 95% de la población nacional), Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, (DIRECTEMAR) (emisión de fuentes fijas de residuos líquidos industriales al mar); Superintendencia de Servicios Sanitarios, (SISS), (contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a sistemas de alcantarillado, contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales y emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas); Instituto Nacional de Estadísticas (INE), (Encuesta Nacional Industrial Anual para estimación de fuentes fijas atmosféricas de la pequeña y mediana industria manufacturera, cartografía de localidades pobladas y Censo Nacional de Población y Vivienda); Servicio de Impuestos Internos (SII), (Directorio Nacional de Establecimientos Emisores); Correos de Chile (normalización de direcciones, código postal y georreferenciación de establecimientos emisores en zonas urbanas) y la División de Organizaciones Sociales (base de datos de organizaciones sociales) del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Respecto al segundo reporte con datos para el año 2006, la cantidad de establecimientos que declararon o presentaron controles de autocumplimiento aumentaron. Algunos ejemplos son las declaraciones de emisiones de fuentes fijas atmosféricas que se incrementaron en un 7,5%, los autocontroles respecto a la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a sistemas de alcantarillado aumentaron en 41,5%. En tanto los establecimientos que presentaron autocontroles para la regulación de contaminantes asociados de residuos líquidos a aguas marinas y continentales en plena vigencia, aumentaron en 91,3%. También el número de establecimientos con emisiones de riles (residuos industriales líquidos) al mar aumentaron en 787,5%, y los establecimientos que declararon sus residuos peligrosos se ampliaron en 305%. Este aumento se debe a la plena vigencia de los cuerpos normativos respectivos.

Tanto para el diseño como para la implementación del RETC, la Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA, ha contado con aportes internacionales. Durante este año se contó con una donación de los Fondos Canadienses para Compuestos Orgánicos Persistentes, (COPs), los cuales son administrados por el Banco Mundial. Para ello, el 17 de septiembre del año 2007, se firmó un contrato con dicho Banco, denominado "Donación N° TF090872 Chile, un Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes como Mecanismo para el Intercambio de Información del Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes". Además se dispusieron fondos de Global Environment Facility (GEF) para el Convenio de Estocolmo, con los cuales se está desarrollando el proyecto "Monitoreo, Reporte y Diseminación de la Información sobre COPs a través de un Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)" en conjunto con Perú, Ecuador, Kazajstán, Tailandia, Cambodia y Ucrania.

Los países desarrollados que cuentan con un RETC hace más de una década, se encuentran agrupados en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Un hito importante es que nuestro RETC ingresó este año a ese exclusivo grupo de países, y actualmente nuestros datos son reportados al centro de datos de la OCDE, y a partir del próximo año, participaremos activamente de las reuniones de expertos que anualmente discuten las nuevas tendencias y desafíos que deben cumplir los RETC en el mundo.

Principal mención merece el esfuerzo realizado por el Ministerio de Salud, para que los diversos sectores de la actividad económica del país declaren las emisiones de fuentes fijas atmosféricas a partir de una plataforma web, que facilitará enormemente la declaración por parte de la industria y el procesamiento de los datos para el Estado. Otro elemento importante es que por primera vez la Región Metropolitana declarará electrónicamente, dejando de lado el papel. En este mismo sentido, CONAMA apoyará dicho esfuerzo poniendo a disposición del sector privado una calculadora de emisiones en ambiente web que contiene los algoritmos con los factores de estimación utilizados por el sector público y una guía metodológica que detallará cómo se realizan estas estimaciones.

Dentro de las novedades que presentó este reporte del RETC, se cuenta una serie de nuevas herramientas como: el mapa de emisiones a nivel regional y comunal; la generación de nuevos reportes a través de búsquedas por código postal, a partir de la cooperación de la empresa Correos de Chile; cumplimiento de la normativa ambiental de emisiones por establecimientos, y reportes complementarios por parámetros físicos y biológicos.

Uno de los avances más notables en esta cooperación interinstitucional durante este año está dado por el convenio de cooperación firmado con la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, con la cual CONAMA ha generado un directorio de actores sociales, que contiene a más de 8.000 organizaciones, compuestas por juntas de vecinos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales (ONG), beneficiarios del fondo de protección ambiental, entre otros.

Dicho directorio será un insumo para la implementación de la Estrategia Nacional para la Generación de Capacidades en Organizaciones No Gubernamentales y en la Sociedad Civil, en el manejo de la información del RETC, actualmente en ejecución.

Instrumentos como el RETC son un aporte concreto al cumplimiento de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los órganos de la Administración del Estado, facilitando el acceso a esta información pública. La ciudadanía tiene acceso a esta información a través del sitio web www.retc.cl, administrado por CONAMA, el cual contiene información relativa a la normativa ambiental relacionada al RETC, herramientas para la generación de reportes para las 120 sustancias, parámetros y residuos del RETC, un informe ejecutivo de los reportes del RETC elaborados a la fecha, mapas con los establecimientos emisores, cumplimiento de la normativa ambiental relacionada con el RETC, entre otras funcionalidades.

A continuación se presenta una tabla que presenta los sectores involucrados en el tercer reporte del RETC:

NACIONAL					
	Institución	Fuente	Cantidad	Umbrales	Sectores Involucrados
AIRE	MINSAL	DS N° 138	2005: 968 2006: 2986 2007:3326 Establecimientos	Las industrias con grupos electrógenos mayores a 20KW, y calderas industriales y de calefacción con consumo energético de combustible mayor a 1 Mega Joule por hora	Producción de Papel y Celulosa Fundiciones Primarias y Secundaria Centrales Termoeléctricas Producción de Cemento, Cal y Yeso Producción de Vidrio Producción de Cerámica Industria Siderurgia

				Industria Petroquímica Producción de Asfaltos Grupos Electrógenos Calderas
MINSAL	DS N° 138 y ENIAⁱ	2005: 180 2006: 159 2007: 190 Establecimientos	Equivalente a los definidos en el DS N° 138	Producción de Papel y Celulosa Fundiciones Primarias y Secundaria Centrales Termoeléctricas Producción de Cemento, Cal y Yeso Producción de Vidrio Producción de Cerámica Industria Siderurgia Industria Petroquímica Producción de Asfaltos Grupos Electrógenos Calderas
INE	ENIA	2005: 2396 2006: 2408 2007: 2459 Establecimientos	Industria manufacturera sobre 10 trabajadores	Elaboración de productos alimenticios y de bebidas. Elaboración de productos de tabaco. Fabricación de productos textiles. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería, guarnicionaría y calzado. Producción de madera y fabricación de productos de madera y de corcho excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzados. Fabricación de papel y de productos de papel. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones. Fabricación de coque, productos de la refinación de petróleo y combustible nuclear. Fabricación de sustancias y productos químicos. Fabricación de productos de caucho y de plástico. Fabricación de otros productos minerales no metálicos. Fabricación de metales comunes. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática. Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.

ⁱ Este grupo corresponde a establecimientos provenientes del DS MINSAL N° 138/2005, cuyos consumos de combustibles, fueron complementados con datos de la encuesta ENIA para fines de estimación de emisiones. En general para el resto de los establecimientos que declararon a través del DS MINSAL N° 138/2005, los consumos de combustibles eran mayores o igual a los reportados en la ENIA, por lo que no fueron complementados.

N.C.P. "No Clasificado Previamente". (en código de actividad económica)

					<p>Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.</p> <p>Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes.</p> <p>Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques.</p> <p>Fabricación de otros tipos de equipo de transporte.</p> <p>Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p.</p> <p>Reciclamiento.</p>
	Autoridad Sanitaria Región Metropolitana de Santiago	DS N° 4 Resolución 15027	<p>2005:4092</p> <p>2006: 2552 ⁱⁱ</p> <p>2007: 2627</p> <p>Establecimientos</p>	<p>Las industrias con grupos electrógenos mayores a 20KW, calderas industriales sobre 200.000 Kg. Joule / hora y Equipo con quemadores atmosféricos sobre 500.000 Kg. Joule / hora</p>	<p>Fuentes estacionarias y puntuales dentro de la región metropolitana. Toda fuente diseñada para operar en un lugar fijo cuya emisión se descarga a través de un ducto o chimenea, se incluyen aquellas montadas sobre vehículos transportables para facilitar su desplazamiento.</p>
	SECTRA	MODEM	<p>2005: 1.498.673</p> <p>2006: 1.705.398</p> <p>2007: 1.907.255</p> <p>Vehículos</p>	<p>Red urbana vial estructurante (modelación de transporte)</p>	<p>Particular</p> <p>Alquiler</p> <p>Comercial</p> <p>Camiones livianos</p> <p>Camiones Medianos</p> <p>Motos</p> <p>Buses rurales e Interurbanos</p> <p>Taxis colectivos</p> <p>Buses licitados</p> <p>Camiones pesados</p>
AGUA	SISS	DS N° 46	<p>2005: sin datos</p> <p>2006: 19</p> <p>2007:46</p> <p>Establecimientos</p>	<p>Establecimientos que califican como Establecimiento Industrial, según el Instructivo "Calificación de Establecimiento Industrial. Procedimientos Técnicos Administrativos", aprobado por Resolución N° 2505 de 2003, de la SISS.</p>	<p>Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca; Explotación de Minas; Industrias Manufactureras; Otros que generan Riles</p>
		DS N° 90	<p>2005: 48</p> <p>2006: 453</p> <p>2007: 867</p> <p>Establecimientos</p>		
		DS N° 609	<p>2005: 1268</p> <p>2006: 1572</p> <p>2007: 2225</p> <p>Establecimientos</p>		
	DIRECTEMAR	DS N° 90	<p>2005: sin datos</p> <p>2006: 8</p> <p>2007: 71</p> <p>Establecimientos</p>		

ⁱⁱ La reducción en el número de establecimientos para el año 2006, respecto al año 2005, obedece a que una gran cantidad de calderas grupales (pequeñas) no fueron reportadas por la Autoridad Sanitaria a partir del año 2006.

RESIDUOS	MINSAL	SIDREP	2005: sin datos 2006: 171 2007: 662 Establecimientos	Según el D.S. N° 148/03 de MINSAL que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, Título VII del Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos, Art. 84, se deberá declarar el transporte de residuos peligrosos superiores a 6 kilogramos de residuos tóxicos agudos y a 2 toneladas de residuos peligrosos que presenten cualquier otra característica de peligrosidad.	Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca; Explotación de Minas (excepto residuos masivos mineros); Industrias Manufactureras; Otros que generen residuos peligrosos, definidos en el reglamento.
-----------------	---------------	---------------	---	--	---

Para la difusión y capacitación en el uso del RETC, se hicieron talleres al sector industrial y gobierno en todas las regiones del país.

4. Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se continuó con la implementación de la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Plan de Acción, a cargo de la Secretaría Ejecutiva Nacional radicada en la Dirección Ejecutiva de la CONAMA, y de las Secretarías Ejecutivas Regionales conducidas por cada Intendente(a). Estas últimas desarrollaron un rol coordinador fundamental en el apoyo al desarrollo e implementación de proyectos de la Provisión de Residuos Sólidos Domiciliarios de SUBDERE (Glosa 25). Para apoyar estas acciones se creó una mesa de trabajo a nivel central con SUBDERE, MINSAL y SEGPRES que puso especial énfasis en casos críticos.

En la línea de generación de reglamentación para la gestión de residuos se consensuó y reingresó a Contraloría una nueva versión del Reglamento de Lodos de plantas de tratamiento de aguas servidas. Dicho Reglamento fue publicado en el Diario Oficial el 28 de octubre de 2009.

En términos de información sobre residuos se ha focalizado, en el marco de las exigencias de la OCDE, el levantamiento de datos sobre residuos municipales, peligrosos e industriales correspondientes al año 2009, para lo cual se realizó coordinación con especialistas en residuos de la OCDE. En agosto del 2009, fue enviado el cuestionario OCDE sobre gestión de residuos sólidos en Chile, lo cual favoreció el cumplimiento de uno de los compromisos para acceder a dicha Organización en temas ambientales.

Respecto del Programa de Minimización y Valorización de residuos se realizó el Seminario Internacional de Minimización 2008, cuyo tema central fue la gestión adecuada de residuos electrónicos. Además durante ese año, se realizaron 17 talleres de sensibilización y capacitación en minimización en 7 regiones del País. Durante el año 2009, se realizaron 13 talleres de capacitación en minimización y valorización de residuos tanto al sector público como privado y en octubre de ese mismo año, se realizó la segunda versión de la Feria Expo-recicla la cual reunió actores privados, públicos y de la sociedad civil que trabajan día a día en pos de fortalecer la prevención y valorización de residuos en nuestro país. La muestra recibió más de 7.000 visitas entre profesionales, representantes de grandes, medianas y micro empresas, estudiantes y público en general, que pudieron observar los últimos avances de nuestro país en materia de prevención y valorización de residuos.

En el marco del proyecto GTZ "Gestión Integral de Residuos Sólidos en Chile" se inició el proceso de la elaboración de una Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), la

aplicación de la REP en forma voluntaria y la difusión de información y sensibilización a todos los actores de la comunidad. Así, se creó un comité operativo que tiene como meta desarrollar un proyecto de Ley de Residuos a Mayo del 2009. Se inició el trabajo con 4 rubros piloto: Baterías, Aceites y Lubricantes, residuos electrónicos y neumáticos con miras a generar información suficiente para la creación de los correspondientes reglamentos al alero de la futura ley.

A contar de mayo del año 2009, se terminaron de conformar cuatro mesas de trabajo integradas por empresas productoras o comercializadoras de “productos de consumo masivo”, y empresas destinatarias de residuos generados por estos productos. Los rubros son Residuos electrónicos, aceites lubricantes, baterías de plomo ácido y neumáticos. El objetivo de estas mesas es fortalecer las acciones de recolección y reciclaje que se desarrollan en Chile asociadas a esta tipología de residuos, incorporando de manera voluntaria la REP y desarrollando en forma conjunta el correspondiente Reglamento.

Sobre el tema anterior, con el fin de declarar la voluntad de los sectores público y privado, a la fecha se han firmado dos convenios de colaboración entre la Comisión Nacional del Medio Ambiente y empresas productoras o comercializadoras:

1. Agosto del año 2009, se firma el convenio con la Asociación de Lubricantes, ASOLUB.
2. Enero del año 2010, se firma el convenio con 5 empresas importadoras o comercializadoras de aparatos o equipos electrónicos.

A contar de febrero del año 2010, se dispone de un anteproyecto de Ley de Residuos el cual fue consensuado técnicamente entre representantes de los distintos servicios que hoy tienen competencia en este tema. Dicho documento se encuentra actualmente para aprobación de las nuevas autoridades.

El anteproyecto de la ley tiene por objeto establecer un marco jurídico para la gestión integral de residuos, orientado a la implementación de la estrategia jerarquizada, la cual promueve la prevención de su generación y, si su prevención no es posible, fomenta, en este orden, su reutilización, reciclaje, valorización energética, tratamiento y disposición final, todo ello para efectos de proteger la salud humana y el medio ambiente. Además, el borrador tiene como fin ser el marco para los reglamentos específicos, los cuales distribuirán las responsabilidades sobre los productos de consumo masivo, cuando se transforman en residuos.

En el eje de residuos peligrosos el año 2008, se realizaron cuatro proyectos de coordinación a nivel regional, en Antofagasta, Valparaíso, la Región Metropolitana y la Araucanía, respectivamente. En la RM se realizó una evaluación de la gestión de los residuos peligrosos después de la implementación del Decreto N° 148 (Reglamento de Residuos Peligrosos) mientras que en las otras regiones se realizaron diagnósticos del manejo de residuos peligrosos a nivel regional. Los principales productos de esta etapa del proyecto son:

- Apoyo al Instituto de Salud Pública;
- Ficha autocontrol para generadores de residuos peligrosos;
- Continuación del programa de capacitación de MiPyMEs;
- Guía técnica para manejo de baterías usadas;
- Guía técnica para manejo de Talleres metal mecánicos

Además, correspondió evaluar y cerrar el proyecto con una firma de un Convenio de Cooperación entre los miembros de la Mesa Público-Privada con el objetivo de seguir

trabajando a pesar del cierre formal del proyecto.

Durante el año 2009, se realizó seguimiento a los proyectos regionales de RESPEL, específicamente Araucanía y RM. Se definieron las guías necesarias a elaborar, entre las cuales se citan Laboratorios, Imprentas, Fundiciones, Lavanderías e Industria de Galvanoplastia.

En el mismo tema, el año 2008, se coordinó el Proyecto de Triangulación con el Gobierno del Valle del Cauca (CVC), Colombia, en materia de residuos peligrosos. Durante el 2009, se realizaron visitas de empresas del Valle del Cauca a Chile y viceversa; también análisis y evaluación de información de fiscalización, legislación ambiental y modelo de ministerio. Además se efectuó un Taller de trabajo sobre modelo de gestión ambiental de Colombia y CVC.

5. Sistema de Monitoreo de Calidad de Aire

El Estado de Chile a través de los Servicios de Salud y CONAMA, efectúa la vigilancia de la calidad del aire monitoreando en las ciudades de Andacollo, Santiago, Viña del Mar, Los Andes, Rancagua, Rengo, San Fernando, Talca, Concepción, Talcahuano, Temuco, Padre Las Casas y Antofagasta. Durante el período 2005-2006, se efectuaron campañas de monitoreo para hacer diagnósticos en Arica, Iquique, San Felipe, Los Andes, Chillán, Valdivia, Puerto Montt, y Coyhaique. Durante el 2007, se instalaron nuevas estaciones de monitoreo en; Coyhaique, Valdivia Osorno, Chillán, San Felipe, San Fernando y Rengo. Existen al menos 200 estaciones de monitoreo adicionales de propiedad privada que tienen como objetivo vigilar y medir el impacto de fuentes puntuales que han sido evaluadas por el Sistema de Evaluación de Impacto ambiental o de empresas que están sujetas a planes de descontaminación.

La distribución geográfica de las estaciones de monitoreo de calidad del aire está determinada, en su gran mayoría, por proyectos de inversión que ingresan al SEIA y que tienen un impacto importante sobre la calidad del aire de la zona donde se emplazan.

Aproximadamente el 76% de las estaciones son de carácter privado. El 24% restante es de carácter público, operadas o administradas por CONAMA o las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

Al respecto, existen dos redes de monitoreo de calidad del aire de carácter público: Red SIVICA (Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire), en la zona centro-sur del país y Red Macam III, en la Región Metropolitana.

La Red SIVICA nace el año 2004, con tres estaciones de monitoreo, a partir del proyecto CONAMA "Estudio de Calidad de Aire en Regiones Urbano - Industriales de Chile", financiado a través del Programa de Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE). A la fecha, esta red de monitoreo cuenta con 10 estaciones en la zona centro-sur del país a cargo del Ministerio de Salud, organismo que ha incorporado nuevas estaciones a la red.

La Red SIVICA cuenta con estaciones en las ciudades de Andacollo, Rancagua, Los Andes, Viña del Mar, Rengo, San Fernando, Temuco, Padre Las Casas, Osorno, Valdivia, Chillán, Concepción y Coyhaique.

La información sobre esta red puede ser consultada a través de la página Web de SIVICA (www.sivica.cl) y a través de la página Web del Sistema de Información Nacional de Calidad del Aire (SINCA) de CONAMA (<http://sinca.conama.cl>).

La red de monitoreo MACAM III está a cargo de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana. Cuenta con 11 estaciones están ubicadas en puntos estratégicos del Gran Santiago. La información sobre calidad del aire de esta red puede ser consultada en la página web de la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana (<http://www.asrm.cl>).

Las estaciones miden cada día material particulado respirable (MP10), monóxido de carbono (CO), dióxido de Azufre (SO2), dióxido de nitrógeno (NO2), ozono (O3), hidrocarburos totales (metánicos y no metánicos, como benceno y tolueno).

Cabe destacar que en distintas zonas del país operan estaciones de monitoreo de calidad del aire de propiedad de la Autoridad Sanitaria regional o de CONAMA, que no forman parte de las redes antes mencionadas. Las principales comunas donde existe monitoreo de carácter público son Antofagasta, Andacollo, Concepción, Arauco, Coronel, Tomé, Chiguayante, Talcahuano, Coyhaique y Talca.

La siguiente tabla muestra un resumen de las estaciones de calidad del aire que actualmente operan en Chile, según su origen:

Tabla 1. Número de Estaciones Públicas y Privadas en Chile

Región	Nº Total Estaciones	Nº Estaciones Privadas	Nº Estaciones Públicas
I	12	12	0
II	26	23	3
III	20	20	0
IV	17	16	1
V	35	33	2
VI	12	9	3
VII	8	3	5
VIII	59	47	12
IX	3	0	3
X	1	0	1
XI	1	0	1
XII	Sin estaciones	-	-
RM	11	S/I	11
XIV	5	4	1
XV	Sin estaciones	-	-
TOTAL	207	164	43

La distribución de las estaciones de monitoreo de calidad del aire es más bien heterogénea, concentrándose gran parte de ellas en la zona centro norte del país.

Las estaciones de monitoreo son en su mayoría operadas por agentes privados y su origen radica principalmente en exigencias de monitoreo de calidad del aire incluidas en Resoluciones de Calificación Ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) que administra CONAMA y sus direcciones regionales. Otras, también de carácter privado, tienen su origen en planes de prevención o descontaminación atmosférica, mientras que existen otras estaciones que operan con fines de vigilancia o campañas en estudios específicos de calidad del aire en una zona de interés particular.

Existen estaciones de carácter público que son mantenidas en su mayoría por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de cada región y en otros casos por las propias direcciones regionales de CONAMA.

Junto con esto, SINCA ha ido incorporando dentro de sus lineamientos estratégicos aspectos de modelación de contaminación atmosférica a través de estudios de modelación fotoquímica de alta resolución para la macrozona central del país (V, VI y Región Metropolitana) mediante el uso del modelo fotoquímico de alta resolución, WRF/Chem, en una primera fase durante 2007, y ampliando el alcance de este modelo a material particulado respirable y precursores de interés; además de la generación de una base de datos de inventarios de emisiones atmosféricas desarrollados en Chile desde el año 2000, a través del software de administración de la calidad del aire, Airviro, desarrollado por el Instituto Meteorológico e Hidrológico de Suecia (SMHI).

A la fecha está en su fase final el proyecto de implementación del modelo fotoquímico, a través del cual estará disponible una base de datos meteorológica para la macrozona central del país que podrá usarse como información de entrada para los modelos meteorológicos de AERMOD y CALPUFF. Además estará disponible en una interfaz web, un evaluador de escenarios de emisiones y dispersión donde se podrán modelar los inventarios cargados en Airviro, con el modelo WRF y evaluar escenarios de cambios tecnológicos, de normativa, entre otros. Finalmente estos resultados podrán ser evaluados desde el punto de vista socioeconómico, estimando los costos en salud humana y producción agrícola asociada al alza o reducción de concentración de contaminantes, MP10, MP2,5 u ozono troposférico, en la macrozona central del país.

Como último aspecto clave del proyecto SINCA, se destaca su participación en la mejora y estandarización de metodologías de cálculo de emisiones para el desarrollo de inventarios de emisiones con metodología Top Down y Bottom Up, además del poblamiento de la base de datos (EDB) del software de gestión y administración de la calidad del aire, Airviro. De los inventarios realizados en el país, en el marco de la elaboración de planes de descontaminación y/o prevención atmosférica, 7 de ellos se encuentran disponibles para su consulta por profesionales especializados en la materia a través de Airviro, así como también por el modelo WRF, para su modelación como escenario base de emisiones.

SINCA cuenta con información de calidad del aire para al menos 180 estaciones en todo Chile y es posible conocer las características de ellas así como sus datos a través de la página Web <http://sinca.conama.cl>. La Red de Monitoreo MACAM III así como SIVICA, se encuentran entregando información en línea a SINCA, con una frecuencia de actualización de 1 hora.

6. Recursos Naturales

La gestión pública sobre la biodiversidad chilena se ha orientado al diseño e implementación de una serie de estrategias y políticas públicas de carácter nacional elaboradas por los servicios públicos con competencia ambiental organizados en un comité técnico denominado “**Comité Operativo Nacional de Biodiversidad**” y por sendos comités regionales coordinados por la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Regionales de CONAMA, respectivamente. Estas instancias de carácter técnico-administrativo proponen al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente las políticas y planes de acción en biodiversidad.

A partir de la ratificación del **Convenio sobre la Diversidad Biológicaⁱⁱⁱ (CDB)**, el Consejo Directivo de CONAMA, aprobó en Diciembre de 2003, la **Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENBD)**, cuyo propósito es *conservar la biodiversidad del país, promoviendo su gestión sustentable, con el objeto de resguardar su capacidad vital y garantizar el acceso a los beneficios para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.*

Con el fin de materializar la ejecución de la ENBD, se elaboró durante los años 2004 y 2005, mediante un amplio proceso de discusión ciudadano, un **Plan de Acción País de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (PdA)**, el que fue aprobado en Abril del 2005, por el Consejo Directivo de CONAMA.

El Plan de Acción País de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (PdA-ENBD)^{iv}. Constituye una visión conjunta entre los actores relevantes de la sociedad chilena, sobre los pasos para avanzar de manera mancomunada y sostenida en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica al año 2015, con períodos de ejecución en el corto plazo 2004/2006, en el mediano plazo 2006/2010 y para el largo plazo 2010/2015. Incluye acciones sectoriales, comprometidas por 26 organismos del estado. Este Plan contempla una evaluación periódica que permita actualizar el diseño de acciones a emprender.

Dada la complejidad y relevancia de la biodiversidad nacional para el desarrollo del país, el Consejo Directivo de CONAMA instruyó al COB elaborar una serie de políticas, planes y estrategias específicas (incluidas en los compromisos del PdA de la ENBD) que se describen a continuación y que fueron aprobadas por el Consejo Directivo de CONAMA en Diciembre de 2005:

- **Política Nacional de Áreas Protegidas (PNAP)^v.** La PNAP apunta a la creación e implementación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que integre los ámbitos público, privado, terrestre y acuático, y que avance hacia el objetivo de protección de al menos 10% de la superficie de los ecosistemas relevantes, armonizándolos con el desarrollo económico del país y la mejor calidad de vida de sus habitantes, mediante la integralidad de los esfuerzos públicos y privados.

Esta política, constituye el marco orientador para la concreción de una estrategia de gestión de las Áreas Protegidas, bajo un enfoque moderno y efectivo de conservación de la naturaleza, en un escenario de crecientes expectativas en esta materia tanto locales como internacionales.

- **Política Nacional para la Protección de Especies Amenazadas^{vi}.** Esta política establece directrices respecto de la protección de especies amenazadas de extinción. Se trata de una serie de lineamientos complementarios a la clasificación del estado de conservación de las especies nativas. A través de un proceso reglamentado, técnicos de servicios públicos y científicos determinan la situación de especies chilenas silvestres. Esta Política orienta las acciones a seguir para la recuperación de las especies más amenazadas y la prevención de degradación de nuestro patrimonio biológico.

ⁱⁱⁱ Ratificado por el congreso en Septiembre de 1994 mediante Decreto Supremo N° 1963 del Ministerio de Relaciones Exteriores, convirtiéndose en Ley de la República tras su publicación en el Diario Oficial con fecha 6 de mayo de 1995.

^{iv} <http://www.conama.cl/portal/1301/article-35009.html>

^v <http://www.conama.cl/portal/1301/article-35012.html>

^{vi} <http://www.conama.cl/portal/1301/article-34927.html>

- **Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile^{vii}**. Estrategia diseñada para abordar de manera concertada, adecuada y eficiente la protección efectiva de espacios húmedos. También busca promover el manejo integrado de cuencas hidrográficas y bahías, para alcanzar los objetivos de calidad ambiental definidos a través de planes de descontaminación y/o prevención en el medio hídrico. Esta Estrategia responde a un compromiso internacional de Chile, derivado de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, comúnmente referida como la **Convención Ramsar**. Chile se ha comprometido a la fecha, ante esa Convención, en la protección, de 9 sitios humedales en su territorio, cubriendo un total de 160.154 hectáreas.

El paso siguiente fue la elaboración durante el año 2006, de los planes de acción de las nuevas políticas relativas a especies amenazadas, áreas protegidas y humedales, los cuales fueron aprobados por el Consejo Directivo en Marzo de 2007.

Hoy, la ENBD y los instrumentos emanados de ella, son políticas públicas que integran la visión de los distintos organismos estatales y las preocupaciones de las organizaciones sociales y gremiales en relación con la biodiversidad en todos sus niveles. Representan también, el primer proceso sistemático de coordinación intergubernamental, pues generó el **Comité Operativo Nacional de Biodiversidad**; integrado formalmente por 37 organismos del Estado, de los cuales 26 han propuesto y asumido en su propia planificación institucional una serie de acciones concretas y específicas para promover la protección y uso sustentable de la biodiversidad.

De este modo, en la última década, el país se ha dado una serie de instrumentos de política pública que establecen criterios y cursos de acción en biodiversidad, simultáneamente ha creado instancias de deliberación técnica que hacen operativas las acciones propuestas y ha avanzado en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en la materia.

Nueva institucionalidad

La Presidenta de la República, Michelle Bachelet, en enero del 2010, promulgó Ley N° 20.417 que crea el Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Quedó pendiente la creación del Servicio de Áreas Protegidas y Biodiversidad, durante el año 2010, se propondrá el proyecto de ley que creará este servicio con competencia en la conservación y manejo de la biodiversidad y áreas protegidas.

7. Planificación territorial

Durante el año 2009, hasta marzo 2010, y en el marco del Acuerdo Chile-Canadá, no hubo actividades en la materia.

^{vii} <http://www.conama.cl/portal/1301/article-35010.html>

8. Sendero de Chile

Durante 2009, es otorgada la personalidad jurídica a la Fundación Sendero de Chile, por orden de S.E. la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet Jeria, a través del Ministerio de Justicia, situación que consta en el Decreto Exento N° 2220 de fecha 04 de junio de 2009, de ese Ministerio y su publicación en el Diario Oficial el 09 de julio de 2009. En este mismo periodo, se ha conformado el Directorio de la Fundación a partir de representantes de la sociedad civil provenientes de las áreas de cultura, medio ambiente, pueblos indígenas, turismo y ámbito empresarial. Con fecha 01 de enero de 2010, la Fundación Sendero de Chile ha iniciado sus funciones dando cumplimiento a uno de los compromisos establecidos por el Estado de Chile sobre la materia.

Por su parte el Directorio de la Fundación ha comenzado sus sesiones regulares y ha priorizado la gestión de la iniciativa para el año en curso en torno a 8 territorios representativos de la diversidad de paisajes y culturas del país: Altiplano de Arica-Parinacota y Tarapacá, Desierto Costero de Atacama, Andes Centrales de la Región Metropolitana, Alto Bío-Bío, Araucanía Andina, Selva Valdiviana, Patagonia de Aysén y Última Esperanza en Magallanes.

Respecto del fortalecimiento de la oferta de productos relacionados con el Sendero de Chile, durante 2009, se ejecutaron estudios jurídicos y técnicos para la Habilitación de una Red de Senderos en el entorno de Putre (Región de Arica y Parinacota), y la habilitación de una red de senderos sobre el Pleistoceno en la Provincia de última Esperanza, Región de Magallanes. Ambas iniciativas, financiadas con recursos provenientes del Programa BID Turismo, ejecutado por SERNATUR.

En el ámbito de la educación ambiental se avanzó en el diseño conceptual, metodologías y pruebas pilotos de dos tipos de productos Sendero de Chile®; Excursiones Educativas (visitas diarias) realizadas en tramos del Sendero de Chile emplazado en cerro San Cristóbal (Parque Metropolitano de Santiago) y Travesías Educativas por el Sendero de Chile. La primera experiencia de este último tipo ha sido la denominada 'Paleotravesía de Atacama', recorrido de 4 días por las costas de la Región de Atacama que desarrollada a partir de un Guion de Interpretación Patrimonial del Territorio, permite poner en valor y educar de manera interactiva y altamente eficiente, respecto del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico, biológico e histórico de este territorio. En tanto que, en actividades de sensibilización y educación ambiental ejecutadas por el día, participaron 3.304 estudiantes, los cuales visitaron tramos del Sendero de Chile ubicados en cinco regiones del país (Valparaíso, Bío-Bío, Araucanía, Los Lagos y Aysén).

En materia de voluntariado se ha avanzado en la consolidación de un modelo de gestión que permita articular habilidades e intereses ciudadanos en torno de áreas específicas de trabajo en territorios priorizados para la iniciativa Sendero de Chile. De esta forma durante el año 2009, se movilizaron más de 100 voluntarios, de tres regiones del país en actividades de mantención y señalización de senderos en Áreas Protegidas de Araucanía, así como 60 voluntarios en torno a la prueba de productos mediante Expediciones Ciudadanas en; Alto Aconcagua, región de Valparaíso, Selva Valdiviana región de Los Lagos y Última Esperanza región de Magallanes.

En materia de Protección del Patrimonio, la Fundación Sendero de Chile ha presentado ante el Ministerio de Bienes Nacionales la solicitud de concesión de dos bienes nacionales protegidos; Quebrada Leones, región de Atacama y Río Olivares, región Metropolitana.

Por último, en cuanto al trabajo asociado al fortalecimiento de comunidades locales, se inició la ejecución de 3 proyectos financiados en conjunto entre el Sendero de Chile y el Programa de Pequeños Subsidios del GEF (administrado en Chile por el PNUD) orientados al desarrollo de actividades educativas, productivas y de conservación patrimonial en la Región de Aysén, a través de la VII versión del concurso 'Turismo Sustentable en el Sendero de Chile', la cual se encuentra actualmente en ejecución.

Artículo 2 (1) (c) – Educación Ambiental

1. Participación ciudadana en el SEIA y Planes y Normas.

Es importante mencionar que en el lapso de 10 años, la efectividad de la participación ambiental ciudadana ha ido aumentando a medida que el sistema se ha perfeccionado, cumpliendo con el 100% en relación al ingreso de Estudios Impacto Ambiental y la participación ciudadana efectuada. Por cada estudio se requiere hacer un promedio de 3 talleres de participación ciudadana, lo cual esta en función de la magnitud del proyecto y las comunidades afectadas. Esta misma situación ocurre con planes o normas nacionales o regionales.

Entre el año 2004, y hasta la fecha han participado 18.000 ciudadanos y ciudadanas en el sistema de evaluación de impacto ambiental en los mas diversos lugares de Chile. Con respecto a planes y normas desde el 2006, hasta la fecha se ha contado con la participación de 2.598 personas a nivel nacional.

Las partidas presupuestarias de las leyes de presupuesto del periodo 1999-2009 para la participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Planes y Normas, han ido decreciendo hasta mantenerse estable durante los últimos tres años, sin embargo la participación ciudadana en los talleres indican una fuerte tendencia al aumento, haciéndose más con menos. El año 2009, es una excepción por cuanto dada la crisis económica la cantidad de EIA estuvo por debajo del promedio, es decir 36 EIA de 46 que es la cifra promedio anual para el periodo observado, sin embargo el año en comento se recibieron 20.000 observaciones ciudadanas aproximadamente.

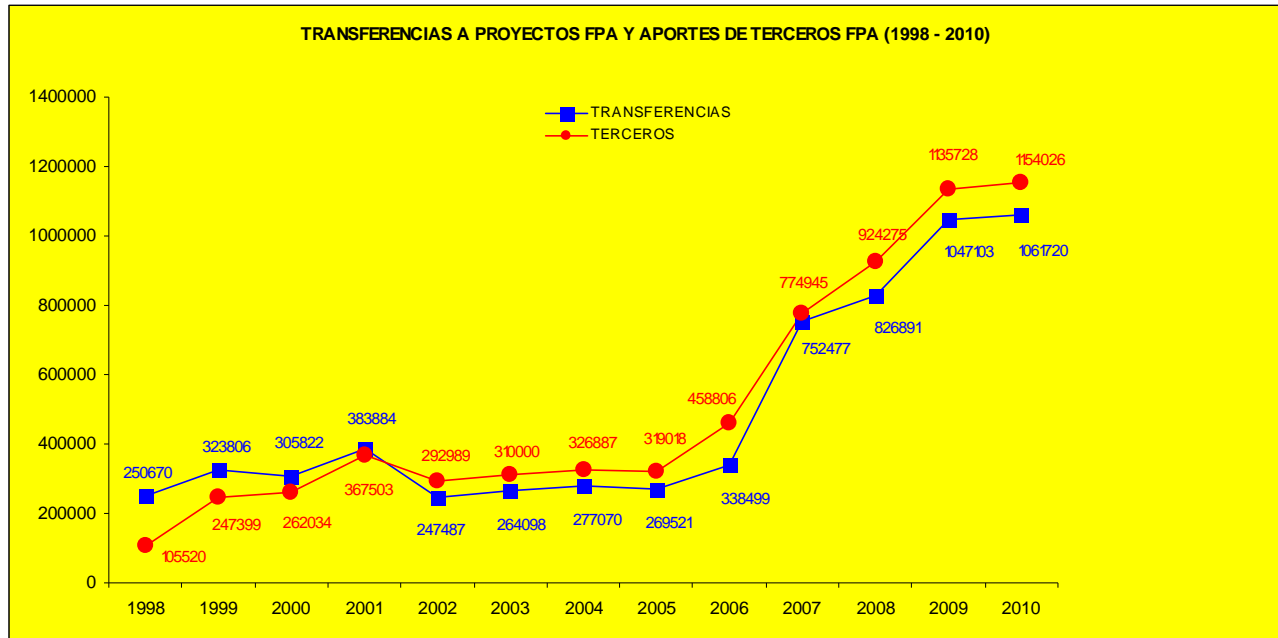
Relación Presupuesto PAC y Participantes.											
Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Presupuesto M\$	377	441	533	309	163	145	150	160	166	140	100
Participantes*	2741	3032	2502	3348	2484	1832	5588	5321	6501	5052	3400
Fuente: Sobre la Base de las leyes de presupuesto periodo 1999-2009											
* Solo en talleres no incluye observaciones ciudadanas											

En la tabla se puede observar que hasta el año 2002, donde se subcontrataban los talleres de PAC, el presupuesto en promedio era el doble de lo que hoy en día se destina para la participación, destacándose que hasta el año en comento el presupuesto se destinaba solo para ese fin.

2. Promover la responsabilidad ambiental de la ciudadanía (FPA)

1. El año 2009, el Fondo de Protección Ambiental cumplió 12 años de funcionamiento.
2. El FPA fue el primero en su tipo creado en el país. Es el único Fondo Ambiental Nacional cuyos recursos son aportados por el Estado.
3. La Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, lo consagra en su Título Quinto, señalando que su propósito es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.
4. Es concebido como una herramienta para desarrollar participación ciudadana, involucrando de manera activa y constructivamente a organizaciones sociales como juntas de vecinos, centros de madres, clubes deportivos, comités ecológicos, comunidades indígenas e instituciones como organismos no gubernamentales y universidades en la protección del medio ambiente.
5. A través del FPA, la CONAMA pone a disposición de la ciudadanía organizada, financiamiento para desarrollar iniciativas que aborden o resuelvan problemas ambientales, presentar propuestas de solución y desarrollar capacidades de gestión a través de experiencias demostrativas y replicables.
6. En los trece concursos que ha realizado el FPA (1998 – 2010), se ha contribuido con apoyo financiero y técnico a cerca de 1.400 organizaciones, cuyos proyectos se han desarrollado en más de 270 comunas, cubriendo zonas urbanas y rurales. Esto significa que el FPA se ha desarrollado en más del 78% de las comunas del país.
7. Los recursos destinados como aportes del Estado, en el período 1998 – 2010, ascienden a los 6.350 millones de pesos, mientras que los aportes de contrapartida –entregados por la sociedad civil-, llegan a 6.680 millones, totalizando una cifra cercana a los 13 mil millones de pesos (aproximadamente U\$25 millones).

Fondo de Protección Ambiental 1998 – 2010
Transferencias a Proyectos Ambientales y Aportes de Contrapartida

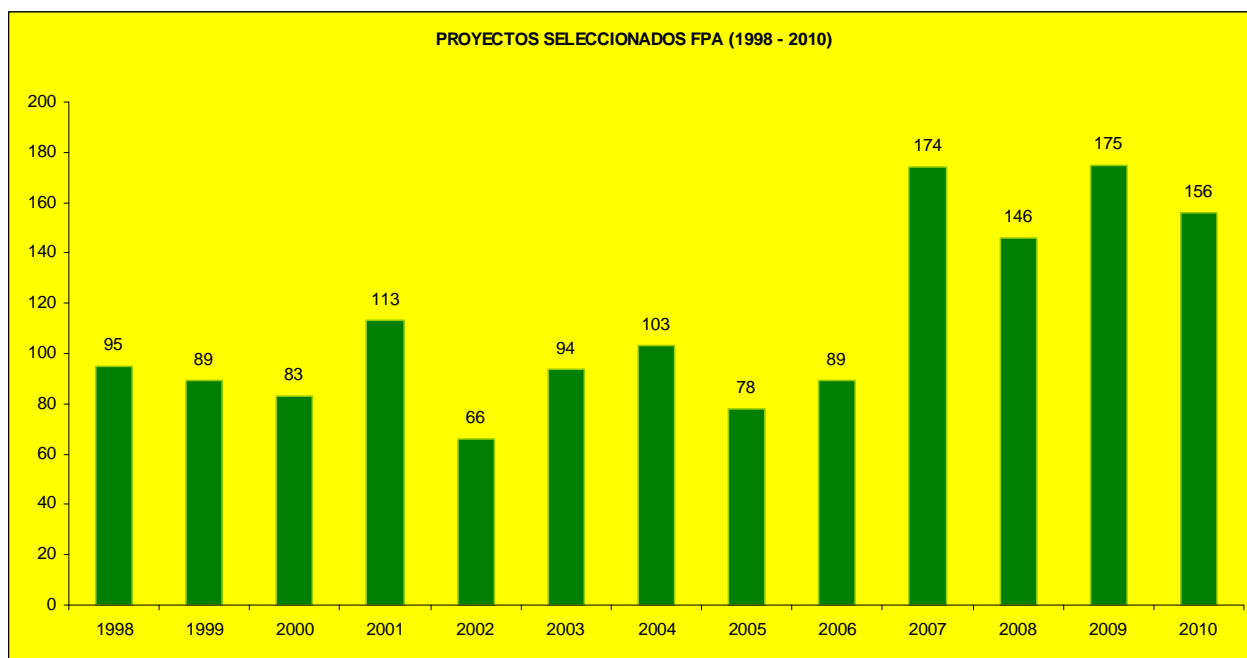


Fuente: Elaboración propia según datos del programa, Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, CONAMA. 2010.

8. En el año 2009, el FPA continuó el proceso de modernización para la realización de los concursos –en sus etapas de postulación, evaluación y selección-, como en la gestión administrativa del Fondo. Para ello, puso en marcha la segunda fase del desarrollo tecnológico del E-fpa (www.fpa.conama.cl).
9. La mayor facilidad que tiene la población para postular ahora a los proyectos FPA, gracias a la implementación del E-fpa, se demuestra en que durante el XIII Concurso 2010, el número de iniciativas postuladas alcanzó a 1207, cifra que en comparación con el año 2009, se acrecentó en un 26,7%.
10. Desde el X Concurso año 2007, el Fondo de Protección Ambiental ha venido incrementando sus recursos para financiar iniciativas ciudadanas. Según precio del dólar USA de abril 2010, en el año 2007, el FPA transfirió recursos por aproximadamente un millón y medio de dólares y en el año 2008 por cerca de aproximadamente U\$1,6 millones de dólares. Sin embargo, esa cifra aumentó considerablemente en el año 2009, llegando a un total de aproximadamente U\$2,260 millones de dólares. Este salto presupuestario se logró, fundamentalmente, gracias a un aporte adicional recibido en el transcurso del año por un monto de aproximadamente U\$445 mil dólares, que sumados al monto inicial de aproximadamente U\$1,815 millones de dólares.
11. Actualmente, para el desarrollo del XIII Concurso 2010, Conama dispone de un total de aproximadamente U\$2.260 millones de dólares para la ejecución de iniciativas ambientales ciudadanas.

12. El aumento presupuestario adicional del FPA durante el año 2009, permitió que la nómina inicial de 138 proyectos, aumentara a 175 iniciativas en el país. Y en el desarrollo del XIII Concurso 2010, se están ejecutando 156 proyectos, pero con mayor presencia de aquéllos que se desarrollan en líneas temáticas que disponen de mayores recursos.

Fondo de Protección Ambiental 1998 – 2010 Proyectos Aprobados



Fuente: Elaboración propia según datos del programa, Departamento de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, CONAMA. 2010

13. Desde el año 2008, el FPA desarrollaba tres líneas para la presentación y ejecución de los proyectos: Cambio Climático, Protección de la Biodiversidad y Educación Ambiental. A ellas se sumó en el XIII Concurso 2010 –en ejecución-, una nueva línea de Energías Alternativas Renovables, que busca apoyar iniciativas ciudadanas para la innovación y búsqueda de energías no tradicionales. De este modo, de los 156 proyectos 2010, un 17,3% se enmarcan dentro de esta línea (27).
14. En el camino de profundizar la transparencia y la modernización en la gestión del FPA, se seguirá mejorando el sistema de postulación, evaluación y seguimiento on line (e-fpa), mejorando su arquitectura electrónica y mejorando la accesibilidad a la ciudadanía.

Artículo 2(1) (d) – Investigación Científica y Desarrollo de Tecnología

Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable

Este Consejo ha continuado su trabajo como órgano asesor de la Presidencia de la República en materias de Desarrollo Sustentable. El 21 de Enero de 2009, se realizó la Séptima reunión anual, cuyo objetivo fue entregar a la Presidenta de la República su opinión acerca de Cambio Climático y el rediseño de la institucionalidad ambiental.

Adicionalmente durante el año 2009, entre los meses de marzo y julio se realizaron las reuniones regionales del Comité Asesor Técnico (CAT) en Santiago, Osorno e Iquique.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Durante los meses de Febrero y Junio de 2009, Chile fue evaluado por los miembros del Comité de Política Ambiental; del Grupo de Trabajo para la Prevención de Residuos y Reciclaje y; del Comité de Sustancias Químicas de la OCDE.

El proceso de acceso fue exitoso y el 12 de enero de 2010, se firmó el convenio de adhesión de Chile a la OCDE. Chile se convertirá oficialmente en el miembro n° 31 de la OCDE.

Artículo 2 (1) (e) – Evaluación de Impacto Ambiental

Durante el 2009, no se realizó actividad que deba ser considerada en el presente Informe.

Artículo 2(1) (f) – Instrumentos Económicos

En relación a la promoción del uso de instrumentos económicos para el alcance eficiente de las metas ambientales:

Presupuesto Ambiental Nacional.

La ley 20.417 que crea la nueva institucionalidad ambiental en Chile, promulgada en enero de 2010, establece como una de las facultades del Ministerio de Medio Ambiente su participación en la en la elaboración de los presupuestos ambientales sectoriales, promoviendo de esta manera su coherencia con la política ambiental nacional.

ARTÍCULOS 3 y 4 – NIVELES DE PROTECCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Artículo 3 del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile – Canadá establece que cada Parte debe asegurar que sus leyes y regulaciones aseguren altos niveles de protección ambiental y que cada Parte se esforzará por mejorar dichas disposiciones. El Artículo 4 del Acuerdo, establece que cada Parte asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general, que se refieran a cualquier asunto

comprendido en el Acuerdo se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición de las personas interesadas o de la otra Parte.

La Comisión Nacional del Medio Ambiente tiene como función principal la de actuar como órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias relacionadas con el medio ambiente. En ese contexto debe proponer, facilitar y coordinar la dictación de normas de calidad ambiental y normas de emisión. Las primeras tienen por objeto fijar los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de las personas (norma primaria de calidad ambiental), o constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental (norma secundaria de calidad ambiental. Las segundas deben reducir la cantidad de contaminantes liberados o producidos por una instalación o fuente emisora, evitando el deterioro ambiental y recuperando el medio contaminado).

A continuación se enumeran las normas ambientales dictadas desde el año 1998 a la fecha:

Contaminación Hídrica

- Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado. Decreto Supremo N° 609 de 7 de mayo de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, modificado mediante Decreto Supremo N° 601, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de septiembre de 2004 y, D. S. N° 3592 de 18 de agosto de 2000, publicado en Diario Oficial el 26 de Septiembre de ese mismo año, ambos del ya citado Ministerio.
- Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. Decreto Supremo N° 90, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de marzo de 2001.
- Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de enero de 2003. Decreto Supremo, N° 46, de 2002, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

Contaminación Acústica

- Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generado por Fuentes Fijas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de abril de 1998. Decreto Supremo, N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Norma de Emisión de Ruido para Buses y Locomoción Colectiva, Urbana y Rural, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 7 de febrero de 2003. Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Contaminación Lumínica

- Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de agosto de 1999. Decreto Supremo N° 686 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Contaminación Atmosférica

- Norma de Calidad Primaria para PM10, D.S. N° 59/98, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado por Decreto Supremo N°45/2001, del Ministerio de Salud y Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de septiembre de 2001.
- Normas de Calidad Primaria del Aire para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O3), Dióxido de nitrógeno (NO2), Dióxido de Azufre (SO2) y Partículas Totales en Suspensión (PTS). D.S N° 110; 112, 113, 114 y 115, del Ministerio de Salud y Ministerio Secretaría General de la Presidencia respectivamente, todos de 2003, publicados en el Diario Oficial de 6 de marzo de 2003.
- Norma de Calidad Primaria para Plomo en el Aire. D.S N° 136/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial de 6 de enero de 2001.
- D.S N° 95/05, publicado en el Diario Oficial de fecha, 31 de agosto de 2005. Modifica Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Livianos, Medianos y Pesados, contenidas en los Decretos Supremos N°s 211 de 1991 y 54 y 55, de 1994. todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Norma de Emisión para Olores Molestos Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada. D.S. N° 167, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 9 de noviembre de 1999, publicado en el Diario Oficial el 1° de abril de 2000.
- Norma de Emisión para Hidrocarburos no Metálicos (HCNM) para Vehículos Livianos y Medianos. D.S. 103, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 2 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial el 15 de septiembre del 2000.
- Norma de Emisión para Motocicletas. D.S N°104/2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de 15 de septiembre de 2000. Modificado por D.S N°66, de 29 de mayo de 2003, de los mismos ministerios, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de julio de 2003.
- Norma de Emisión de Ruido para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural. D.S N°129/2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de 7 de febrero de 2003. Su objetivo es mantener a corto plazo, y reducir a mediano plazo, la contaminación acústica generada por los buses de locomoción colectiva en las ciudades.

- Normas de Emisión de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HCT), hidrocarburos no metálicos (HCNM), metano (CH₄), óxido de nitrógeno (NO_x) y material particulado (MP), para motores de buses de locomoción colectiva de la ciudad de Santiago. D.S N°130/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2003. Su objetivo es reducir los niveles de contaminación proveniente del parque de buses en la Región Metropolitana.
- Modifica Norma de Emisión de Contaminantes Aplicables a Vehículos Motorizados. D.S N°131/2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de marzo de 2003. Su objetivo es establecer el control de la emisión de CO, de HC y otros componentes y, el del índice de ennegrecimiento y opacidad en el caso de vehículos motorizados dotados de motor diesel.

Con el fin de fiscalizar el cumplimiento de una Norma de Calidad Ambiental, se elaboran programas de medición y control de los contaminantes. Cuando una norma es superada, la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) respectiva solicita la declaración de la zona como saturada lo que se materializa a través de un decreto supremo. Posteriormente la Comisión Nacional del Medio Ambiente da inicio a la elaboración de un Plan de Descontaminación para la zona cuyo objetivo es recuperar los niveles de calidad ambiental.

Declaración de zona y dictación de planes hasta la fecha:

- D.S.N ° 35, de 2 de marzo de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Declara Zona Saturada Por Material Particulado Respirable MP10, como concentración de 24 horas, a las Comuna de Temuco y Padre Las Casas.
- Plan de Descontaminación para la localidad de María Elena y Pedro de Valdivia, D.S N° 164/99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Dicho plan fue reformulado mediante D.S. N° 37, de 2004, del mismo ministerio, publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2004.
- Plan de Descontaminación para la zona circundante a la Fundición Chuquicamata, D.S N°206/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Refurlación y Actualización del Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana, D.S N°58/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación para la Zona circundante a la Fundición de Potrerillos. D.S. N°179/99, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación para el área circundante a la Fundación de Caletones. D.S. N° 81/98, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Plan de Descontaminación de la Fundición Hernán Videla Lira. D.S. N° 180/94, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Constituyen importantes hitos en la regulación jurídica ambiental de los últimos años los siguientes procesos normativos:

- Ley Nº 20.050, publicada en D.O. de fecha 26 de agosto de 2005, que Reforma la Constitución Política de la República. Se modifica aspectos del recurso de protección en material ambiental.
- La Ley 20.096, publicada en el D.O. de fecha 23 de marzo de 2006, que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Se dicta la Ley Nº 20.017, publicada en el D.O. de fecha 16 de junio de 2005, que Modifica el Código de Aguas. Dicha modificación incorpora disposiciones sobre caudal ecológico mínimo.
- Mediante D.S. 153, de 20 de mayo de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el D.O. de fecha 16 de mayo de 2005, se Declara Áreas de Usos Preferentes Específicos los Espacios del Borde Costero del Litoral de la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Mediante D.S. Nº 75, de 3 de junio de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 2005, se Aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies de Flora y Fauna Silvestres.
- Mediante D.S Nº 148, de 12 de junio de 2003, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de junio de 2004, se dictó el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
- Mediante D.S Nº 95/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se dictó el texto refundido, coordinado y sistematizado, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual fue publicado en el Diario Oficial, con fecha 7 de diciembre de 2002. El objetivo de esta modificación fue dar mayor eficacia al procedimiento administrativo de evaluación.
- Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2003, se dictó la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Con fecha 3 de marzo de 2005, ingresa al Congreso Nacional la Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Establece Mecanismos Para la Protección y Evaluación de los Efectos Producidos por el Deterioro de la Capa de Ozono (Boletín 2725-12).
- Con fecha 5 de junio de 2003, ingresó al Congreso Nacional, por Mensaje de S.E. el Presidente de la República, el Proyecto de Ley sobre Bonos de Descontaminación (Mensaje Nº 33-349). Cuyo objetivo central es disponer de nuevos instrumentos del tipo económico, que otorguen mayor flexibilidad en la gestión ambiental. En este contexto, los bonos de descontaminación vienen a constituirse como un nuevo instrumento coadyuvante al control de la contaminación. A la fecha, sigue en tramitación en el Congreso Nacional.
- Con fecha 30 de julio de 2008, se publicó en el diario oficial la ley 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, cuyo objetivo es establecer un marco regulatorio moderno, flexible y eficaz para la utilización y conservación de los bosques nativos. A la fecha esta plenamente operativos en sus reglamentos dictados.

Constituyen importantes hitos en la historia comercial de nuestro País las recientes suscripciones de Acuerdos Internacionales, todos los cuales tienen importantes disposiciones relativas al medio ambiente. Ha sido de público conocimiento la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 2003; el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de febrero de 2003, y el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 2004. Por otra parte se suscribió (26 de junio, 2003) con la Asociación Europea de Libre Comercio. El Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (Chile, Nueva Zelandia, Brunei y Singapur), es tratado de libre comercio con la República Popular China y la firma de los tratados con Panamá y Colombia.

Las Normas publicadas en el 2007 fueron la Norma de incineración y coincineración, DS N°45/07, MINSEGPRES publicada en el Diario Oficial el 5 de Octubre de 2007, y Revisión de la norma de ruido para buses de locomoción colectiva urbana y rural. D.S N° 38/07 MINTRATEL, Publicado en el DO el 10 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 5 ACCIÓN FISCALIZADORA DEL GOBIERNO

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El Título IV de la Ley 19.300, denominado “De la Fiscalización”, contiene las bases de la fiscalización en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Además, existen otras disposiciones en la Ley N° 19.300 que se refieren al cumplimiento, fiscalización y sanción de la normativa ambiental. En particular, esta Ley otorga a la CONAMA atribuciones respecto a proponer políticas, orientaciones, y actuar como órgano de consulta y análisis, comunicación y coordinación en materia ambiental, además de *“Informar periódicamente al Presidente de la República sobre el cumplimiento y aplicación de la legislación vigente en materia ambiental. Asimismo, la citada Ley otorga al Consejo Directivo de la CONAMA la función de “Velar por la coordinación de las tareas de fiscalización y control que desarrollan, en materia ambiental, los diversos organismos públicos y municipalidades”*. A su turno, el artículo 74 ter le entrega al Ministro Presidente de la CONAMA, quien ejerce junto con el Consejo Directivo la dirección superior del Servicio y es quien preside el antedicho Consejo, la función de *“Coordinar, por intermedio de la Dirección Ejecutiva, las tareas de fiscalización y control que desarrollan, en materia ambiental, los diversos organismos públicos.*

En cuanto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), éste constituye un instrumento de gestión relevante dentro de la Ley 19.300 y está definido como “el procedimiento, a cargo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente o de la Comisión Regional respectiva, en su caso, que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes”^{viii}.

En este instrumento de gestión ambiental podemos distinguir distintas etapas, a saber: de evaluación, de decisión, de fiscalización y eventual sanción. Todas estas etapas están vinculadas entre sí, son dependientes jurídicamente y, requieren aplicar los mismos principios para permitir su coherencia y eficacia.

En cuanto a la fiscalización y eventual sanción, dada la naturaleza predictiva del SEIA, se hace

^{viii} El procedimiento para la evaluación ambiental de actividades y proyectos se encuentra en los Párrafos 2º y 3º, del Título II.

necesario verificar el comportamiento del proyecto y velar por la regularidad del ordenamiento ambiental, cuidando que se respeten las condiciones de funcionamiento del proyecto o actividad aprobadas por las resoluciones de calificación ambiental, y en el caso de detectar infracciones a éstas, facultar al organismo competente a sancionarlas.

Es así que, el artículo 64 de la Ley 19.300, radica la referida facultad de velar por el cumplimiento de la legalidad y tutelar el medio ambiente, cuando existe una actividad o proyecto que cuenta con una RCA, a los diversos Organismos con Competencia Ambiental (OCA) que participan en la evaluación ambiental de un proyecto^{ix}; y por su parte, radica la facultad sancionatoria en materia de infracciones a una RCA en la COREMA o CONAMA en su caso, entidades que, través de un procedimiento, comprobarán el hecho constitutivo de la infracción y determinarán la responsabilidad del infractor.

La CONAMA en su rol de organismo coordinador y administrador del SEIA, ha establecido una serie de actos tendientes a generar y consolidar la coordinación entre los OCA para fiscalizar y asegurar cumplimientos de las RCA. Un ejemplo de lo anterior ha sido la constitución de los Comité Operativos de Fiscalización (COF).

En efecto, mediante Acuerdo N° 112/99 del año 1999, el Consejo Directivo de la CONAMA, aprobó la constitución de los Comité Operativos de Fiscalización, tanto a nivel regional y central, conformados por los órganos de Estado que participaron en la evaluación ambiental de los proyectos. Dicho acuerdo facultó al Director Ejecutivo de CONAMA para proceder a la integración de tales Comités, los cuales tienen como responsabilidad realizar fiscalización de aspectos ambientales a proyectos o actividades, ya sea en función de un programa previamente diseñado, o derivado de denuncias o emergencias que se susciten.

A partir de entonces, los COF se reúnen periódicamente con el objeto de coordinar actividades relativas a la fiscalización regional y nacional, concordando los programas de seguimiento y fiscalización, ejecutando dicho programa, atendiendo y dando respuesta a las denuncias que se reciban respecto de las materias de su competencia y denunciando en caso de posibles infracciones a las RCA a objeto de activar los correspondientes procesos sancionatorios y en general, todas aquellas actividades vinculadas al seguimiento y fiscalización de esta herramienta de gestión.

A lo anterior se suma una serie de instructivos internos sobre la materia, que han llevado a que durante estos años se hayan fiscalizado los proyectos con RCA favorable, promoviendo:

- La concertación previa entre los OCA, mediante la determinación ex ante de programas anuales de fiscalización.
- La coordinación de la actividad fiscalizadora, a través de visitas y actividades conjuntas y,
- La integralidad del tratamiento ambiental contenido en la RCA, de tal manera que los OCA, ejercen sus potestades de fiscalización, con pleno respeto a sus competencias y atribuciones, pero en un marco de coordinación e integralidad del acto sometido a su conocimiento.

En cuanto a la aplicación de sanciones en el SEIA, el marco jurídico en que se desenvuelve la aplicación de sanciones por incumplimientos a las condiciones y normas bajo las cuales se

^{ix} Existe una diversidad de órganos de la Administración del Estado con competencias fiscalizadoras en el SEIA. Los organismos más destacados son: Dirección General de Aduanas; Municipalidades; Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); Dirección General de Aguas (DGA); Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR); Servicio de Salud Metropolitano de Ambiente (SESMA); Servicios de Salud. Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN); Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Servicio Nacional de Pesca; Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); Superintendencia de Servicios Sanitarios (SiSS); Corporación Nacional Forestal (CONAF); Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

aprobó un Estudio o aceptó una Declaración de Impacto Ambiental, lo constituyen los artículos 64 y 65 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

El Artículo 64, inciso primero, de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente se establece que “Corresponderá a los organismos del Estado que, en uso de sus facultades legales, participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se aprobó el Estudio o se aceptó la Declaración de Impacto Ambiental. En caso de incumplimiento, dichas autoridades podrán solicitar a la Comisión Regional o Nacional del Medio Ambiente, en su caso, la amonestación, la imposición de multas de hasta quinientas unidades tributarias mensuales e, incluso, la revocación de la aprobación o aceptación respectiva, sin perjuicio de su derecho a ejercer acciones civiles o penales que sean procedentes”.

Cómo se ha señalado, el artículo 64 definió claramente- ratificado por la Contraloría General de la República en los Dictámenes N°981/03; 39.696/05; 12.889/07 y 28.537/07^x.- que la COREMA tiene radicada la potestad sancionadora respecto a los incumplimientos de las RCA.

Considerando que el procedimiento de sanción no se encuentra regulado por nuestra Ley 19.300, se ha dado aplicación supletoria de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y se ha emitido una serie de instructivos al respecto. El primero de ellos lo constituye el Instructivo sobre aplicación de sanciones en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, comunicado por el Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia, Presidente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, mediante Oficio Ordinario N° 992973, de 9 de Junio de 1999. Asimismo, se suma el Acuerdo N° 296/2006 del Consejo Directivo de la CONAMA, que imparte instrucciones en forma conjunta mediante ORD. (DJ) N° 449 de 26 de abril de 2005 de MINSEGPRES, respecto del proceder en los procesos sancionatorios entre MINSEGPRES y CONAMA.

Conforme lo expuesto, en cuanto a la fiscalización y sanción en el SEIA, se informa lo siguiente:

I. Universo de proyectos fiscalizables y los proyectos efectivamente fiscalizados.

A partir del año 1999, con la formación de los Comités Operativos de Fiscalización (COF), las regiones iniciaron un trabajo coordinado para el seguimiento y fiscalización de los proyectos que contaban con Resolución de Calificación Ambiental aprobada.

Al 24 de marzo de 2010, se han sometido al SEIA un total de 15.332 proyectos y/o sus modificaciones, de los cuales 10.353 cuentan con Resolución de Calificación Ambiental aprobada.

En el Cuadro N° 1 se presenta la información histórica nacional del total de proyectos fiscalizados por los COF entre los años 1999 y 2009.

^x Este Órgano Contralor a través de los Dictámenes N° 981, de 13 de enero de 2003; N° 39.696, de 26 de agosto de 2005; N°12.889, de 21 de marzo de 2007; y N°28.537, de 25 de Junio de 2007, desarrolla la jurisprudencia administrativa respecto al modelo fiscalizador y sancionador del SEIA, fijando el alcance del artículo 64 de la Ley N° 19.300. Estos Dictámenes abordan, principalmente, la distribución de competencias en materia de potestades fiscalizadoras y sancionatorias de los organismos del Estado que participan en el SEIA, la facultad discrecional de los organismos sectoriales con competencia ambiental de solicitar a la COREMA o CONAMA la aplicación de una sanción^x, y el régimen especial sancionatorio que consagra la Ley N° 19.300.

Cuadro N°1

Años	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Proyectos Aprobados	1.205	1.922	2.801	3.978	4.810	5.631	6.389	7.281	8.009	9.094	10.137
Proyectos fiscalizados acumulados	197	439	791	1.128	1.383	1.676	1.954	2.296	2.625	3.222	4.021
Proyectos Fiscalizados por año	189	315	522	582	546	695	821	978	832	1.033	1.249

(fuente e-seia)

II. Métodos de Fiscalización.

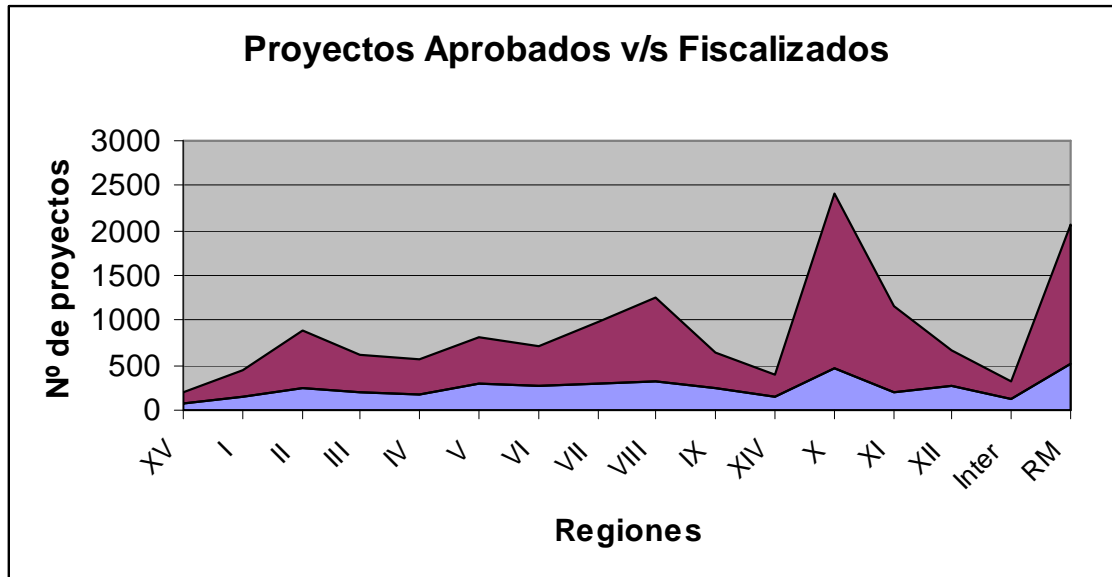
En cuanto a la etapa de fiscalización, ésta comprende no sólo la verificación del cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se aprobó un EIA o se aceptó una DIA, sino que incluye aquellas actividades que tienen por objetivo conocer el estado de desarrollo o ejecución del proyecto con RCA favorable. La fiscalización se efectúa mediante visitas en terreno, informes de monitoreos, auditorías, análisis de contingencias. Es así como el seguimiento de un proyecto, corresponde a un proceso dinámico y constante en el tiempo.

El Cuadro N° 2, presenta la relación histórica entre proyectos evaluados y proyectos con actividades de seguimiento y fiscalización. La brecha entre ambas cifras, se debe a que mientras los proyectos evaluados se acumulan cada año, los proyectos susceptibles de ser fiscalizados, son aquellos que han iniciado algunas de sus etapas de ejecución (tal que corresponda su fiscalización), situación que se estima corresponde a un valor aproximado al 65%.

Cabe tener en consideración que este gráfico contempla datos absolutos; sin embargo, es necesario considerar:

- Que los proyectos se encuentran en distintos estados (construcción, operación, cierre, no iniciado, abandonado, desistido) y/o que se encuentran en fases de desarrollo en que no es relevante efectuar el seguimiento y fiscalización de manera constante, por ejemplo, los proyectos lineales se deben fiscalizar principalmente en su etapa de construcción, que es el momento en que el riesgo de generar impactos ambientales y/o incumplir las medidas de la RCA, son mayores.
- Que existen proyectos que no se han ejecutado a la fecha y de los cuales no se tiene certeza de su ejecución.
- Que cada proyecto que se encuentra registrado con alguna actividad de seguimiento y fiscalización, involucra un conjunto de actividades paralelas, visitas inspectivas, análisis de monitoreos, auditorías, denuncias e informes, etc.
- Finalmente, en el desarrollo del programa de fiscalización, se debe tener en consideración que hay proyectos que dado su magnitud, desarrollo o el nivel de riesgo que conllevan, requieren de seguimiento permanente, lo que en muchos casos dificulta incorporar nuevos proyectos al Programa de Seguimineto y Fiscalización.

Cuadro N° 2



Fuente: Pagina web e-seia 1999-2010

III. Procedimientos de sanción.

Entre el año 1996 y el 31 de diciembre de 2009, se han tramitado 924 procesos sancionatorios (un proyecto puede tener más de un proceso sancionatorio). De tales procesos, 775 se encuentran terminados, de los cuales 699 han culminado en amonestación, multa o revocación. A continuación se desglosa históricamente y por año las formas de término de los procedimientos sancionatorios.

	Amonestación	Multa	Absuelto	Revocación
2009	30	70	13	4
2008	16	61	8	2
2007	19	85	5	0
2006	11	64	5	3
2005	18	72	9	1
1996-2004	88	148	36	7
Total	182	500	76	17

IV. Desarrollo de herramientas electrónicas.

En la actualidad, existe un repositorio de información de carga manual sobre seguimiento y fiscalización de cada proyecto y que es de carácter público, así como un módulo de visitas inspectivas que se administra a través de la página e-seia.cl. Sin perjuicio de ello y a objeto de

mejorar la gestión de la etapa de fiscalización, se ha estado trabajando en la implementación de la plataforma tecnológica de *e-seguimiento*, que permitirá:

- Apoyar las labores de coordinación intersectorial en materia de seguimiento y fiscalización.
- Proporcionar un repositorio centralizado de información sobre los proyectos sujetos a fiscalización, con sus informes de monitoreo y seguimiento, informes de fiscalizaciones sectoriales, etc.
- Generar alertas sobre compromisos de los titulares en materia de cumplimiento ambiental.
- Soportar los expedientes de los procesos sancionatorios en línea.
- Proporcionar estadísticas sobre los proyectos; estado, magnitud, cumplimiento de compromisos, sanciones, etc.

V. **Desarrollo y uniformidad de criterios.**

La Dirección Ejecutiva de Conama en el curso del año 2008 solicitó a la Contraloría General de la República, dos Dictámenes que tienen por objeto establecer reglas claras en torno a la forma en que los órganos competentes, en el ámbito del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, deben ejercer su función de fiscalización y de las potestades sancionatorias de los proyectos o actividades que cuentan con resoluciones de calificación ambiental. Se está a la espera del pronunciamiento de la Contraloría para instruir al respecto.

VI. **Nueva legislación.**

Finalmente, como resultado de la evaluación entre pares en materias relativas a medio ambiente realizada a nuestro país por la OCDE y por los análisis realizados por el Gobierno, con fecha 27 de marzo de 2007 se publicó la Ley N° 20.173, en cuya virtud se creó el cargo de Ministro Presidente del Consejo Directivo de Conama.

A su turno, con fecha 26 de enero de 2010 se publicó la Ley N° 20.417, que crea una nueva institucionalidad en materia ambiental, a saber, un Ministerio del Medio Ambiente, una Superintendencia Ambiental y un Servicio de Evaluación Ambiental. Sin embargo, tales órganos no se encuentran en funcionamiento. En efecto, la constitución y por tanto la entrada en funcionamiento del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental están supeditados a la dictación de uno o más decretos con fuerza de ley, los que deberán, en síntesis, fijar las plantas y el traspaso de funcionarios desde la Comisión Nacional del Medio Ambiente a estos nuevos órganos, así como determinar la fecha de iniciación de actividades de éstos y de supresión de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. Por su parte, las funciones de fiscalización y sanción encomendadas a la Superintendencia del Medio Ambiente no podrán ser ejercidas sino hasta que se cree y entre en funcionamiento el Tribunal Ambiental. Al respecto, cabe indicar que se encuentra en trámite, en el Congreso Nacional, el proyecto de ley que crea el Tribunal Ambiental.

ARTICULOS 6 Y 7 ACCESO PRIVADO A LOS RECURSOS Y GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTOS

I. Acción de Protección Ambiental

La Constitución Política de la República de Chile (CP) reconoce el ejercicio de la Acción de Protección de Garantías Constitucionales. Entre las garantías constitucionales está el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (art. 19 N°8). Procede la acción de protección cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada. Conoce del mismo la Corte de Apelaciones que corresponda, la que debe adoptar de inmediato las providencias necesarias orientadas a restablecer el imperio del derecho.

A la fecha existen 14 recursos de protección en tramitación.

II. Acción de Nulidad de Derecho Público

A su vez, la Constitución Política reconoce el ejercicio de la Acción de Nulidad de Derecho Público. Dicha acción tiene por objeto evitar que ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas se atribuyan, ni aun con el pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución y las leyes. Conocen de esta acción los Tribunales Ordinarios de Justicia según el procedimiento ordinario del Código de Procedimiento Civil.

A la fecha existen 11 acciones de nulidad en tramitaciones vinculadas a materias ambientales.

III. Contenciosos Administrativos de la Ley 19.300

En los artículos 20, 50 y 64 de la Ley de Bases Generales sobre el Medio Ambiente 19.300 (en relación con sus artículos 60 y siguientes), se concede el derecho de accionar en contra de actos administrativos emitidos por órganos de la CONAMA y del Presidente de la República, ante los Tribunales de Justicia.

En el inciso 2º del artículo 20, consagra el recurso de reclamación judicial, a favor del titular del proyecto o actividad en contra de la resolución que resuelve la vía administrativa de impugnación de la resolución de calificación ambiental. Por su parte, el artículo 50 de la Ley 19.300, permite reclamar en contra de los decretos supremos del Presidente de la República que establezcan normas primarias o secundarias de calidad ambiental, normas de emisión, planes de prevención o descontaminación y regulaciones especiales para situaciones de emergencia. Este reclamo puede ser interpuesto por cualquier persona que considere que tales regulaciones no se ajustan a la Ley 19.300 y que le causan perjuicio. Por último, el artículo 64 dispone que en contra de las resoluciones que apliquen sanciones por incumplimiento de las normas y condiciones bajo las cuales se aprobó el Estudio o la Declaración de Impacto Ambiental, puede reclamarse por el titular del proyecto que hubiere sido sancionado.

Actualmente, se encuentran en tramitación 108 reclamos contenciosos administrativos, originados por la presentación de acciones jurisdiccionales amparadas en los artículos 20 y 64 de la Ley 19300.

IV. Recursos Administrativos asociados a procedimientos administrativos del SEIA.

En lo que respecta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley de Bases del Medio Ambiente (Art. 20 de la 19.300) contempla un mecanismo especial de impugnación de las resoluciones que nieguen lugar a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y de las resoluciones que rechacen o establezcan condiciones o exigencias a un Estudio de Impacto Ambiental (EIA.) Estos recursos deben ser interpuestos por el titular del respectivo proyecto ante el Director Ejecutivo (para el caso de las Declaraciones), o ante el Consejo Directivo de CONAMA (para el caso de los Estudios).

Por su parte, el artículo 29 de la citada Ley, otorga el derecho, a las personas naturales directamente afectadas y las organizaciones ciudadanas que hayan participado en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de un EIA, y que consideren que sus observaciones no han sido adecuadamente ponderadas, a interponer el recurso de reclamación a que se refiere el mismo artículo.

Adicionalmente, en virtud de la Ley 19.880, la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo, conocen y resuelven los recursos administrativos y otras solicitudes de revisión de actos administrativos que esta Ley contempla, interpuestos por diversos interesados en contra de actos administrativos asociados procedimientos de evaluaciones de impacto ambiental.

A la fecha, existen 51 recursos administrativos en trámite asociados a los principales procedimientos administrativos del SEIA. De ellos, 19 corresponden a recursos especiales de la Ley N°19.300 y 32 a recursos ordinarios y extraordinarios de la Ley N°19.880.

De las reclamaciones de la Ley N°19.300, 17 de ellos son reclamaciones del artículo 20 y 2 a reclamaciones del artículo 29. De los 32 recursos y acciones de la Ley N°19.880, 29 corresponden a recursos ordinarios, 1 a una aclaración y 2 a recursos extraordinarios de revisión.

V. Acción por daño ambiental

La Ley de Bases del Medio Ambiente establece la Acción por Daño Ambiental. Dicha acción nace en la ley y tiene por objeto obtener la reparación del medio ambiente dañado. Son titulares de esta acción, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan sufrido el daño o perjuicio, las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus respectivas comunas, y el Estado, representado por el Consejo de Defensa del Estado (CDE).

Al día de hoy, se están tramitando 46 causas por daño ambiental, en las cuales el CDE actúa como demandante en representación del Fisco.

La acción debe ser interpuesta ante el Juez de letras en lo civil del lugar en que se origine el hecho que causa daño, o del domicilio del afectado a elección de este último.

La ley 19.300, reconoce asimismo el ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria. Esta acción debe ser interpuesta por el directamente afectado por el daño ambiental provocado. Su objetivo es la reparación patrimonial de éste. El procedimiento de la acción se realiza ante el juez competente que señala la Ley 19300 en su artículo 60.
la Ley 19300 en su artículo 60.

IV. INFORMACION ADICIONAL

EL ACUERDO CANADA-CHILE SOBRE COOPERACION AMBIENTAL

El Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá (CCFTA) y el ACACC entraron en vigor en Julio de 1997. El objetivo del ACACC es asegurar en ambos países que las regulaciones y leyes ambientales les otorguen un alto nivel de protección ambiental. De acuerdo al ACACC, las Partes se comprometieron a mejorar su cooperación para hacer cumplir en forma efectiva sus regulaciones y leyes ambientales, a promover el desarrollo sustentable, a apoyar las metas y objetivos ambientales de CCFTA y a aumentar la transparencia, la participación ciudadana y la prevención de la contaminación. El acuerdo también le otorga a los ciudadanos el derecho a peticiones en asuntos de cumplimiento.

El Acuerdo establece el foro a través del cual Chile y Canadá conducirán sus actividades de cooperación y confirma los derechos de cada país de establecer sus propias políticas, prioridades y niveles de protección ambiental.

LA COMISION CHILE -CANADÁ PARA LA COOPERACION AMBIENTAL

La Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental (ACACC) está compuesta por el Consejo, el Comité Consultivo Público Conjunto (JPAC, por su sigla en inglés), y el Comité Conjunto Revisor de Peticiones (JSC, por su sigla en inglés). La Comisión es apoyada en la implementación del acuerdo por dos Secretariados Nacionales, establecidos respectivamente en la capital de cada uno de los países.

El **Consejo** es el órgano rector de la Comisión. El Honorable Ministro del Medio Ambiente de Canadá, *Jim Prentice*, es el representante de Canadá en el Consejo. *María Ignacia Benítez Pereira*, Ministra de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA), es el miembro de Chile del Consejo. El Consejo tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de la Comisión y de promover la cooperación entre las Partes con respecto a materiales del medio ambiente.

El rol del **Comité Consultivo Público Conjunto** es el de actuar como consultor del Consejo en todas las materias concernientes al Acuerdo. El JPAC está formado por seis miembros, cada una de las Partes designa tres miembros por un período de tres años, para actuar como un cuerpo consultor binacional, independiente y único. El propósito del JPAC es el de integrar un mecanismo consultor de ciudadanos independientes dentro de la estructura oficial de un acuerdo inter-gubernamental. El JPAC actúa como un lazo entre el Consejo y las organizaciones y particulares interesados en el medio ambiente y las relaciones comerciales entre Chile y Canadá.

El Acuerdo estableció al **Comité Conjunto Revisor de Peticiones** (JSC) para otorgar consideraciones independientes sobre las peticiones relacionadas con materias de cumplimiento. El Comité es nombrado por el Consejo.

LOS SECRETARIADOS NACIONALES

El ACACC estipula que cada país debe establecer un **Secretariado Nacional** para las actividades de la Comisión Chile-Canadá para la Cooperación Ambiental. El Secretariado Nacional de Canadá está localizado en Environment Canada. Su Secretario Ejecutivo es Dean Knudson, Americas Directorate, International Affairs, de Environment Canada. El Secretariado Nacional Chileno está localizado en la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). Su Secretario Ejecutivo es Alvaro Sapag, Director Ejecutivo de CONAMA.

Ambos Secretariados Nacionales trabajan en una estrecha colaboración. Algunas de sus actividades claves incluyen:

- Coordinar la implementación de los programas de trabajo;
- Responder peticiones de información y divulgar información acerca del ACACC;
- Proporcionar apoyo administrativo al JPAC en sus encuentros y actividades;
- Proporcionar apoyo administrativo al JSC
- Proporcionar asistencia e información al Consejo, inclusive con respecto al nombramiento de Expertos en Materias Medio-ambientales;
- Planear y organizar las Sesiones del Consejo.

CONTACTOS

Dean Knudson

Secretario Ejecutivo
Secretariado Nacional de Canadá
Environment Canada
Directeur Général / Director General
Direction des Amériques / Americas
Directorate
Affaires Internationales / International Affairs
200, blvd Sacré Couer / 200 Sacré Coeur Blvd
15ième étage/15th floor
Gatineau, Quebec K1A 0H3
Tel: (819) 994-1670
Fax: (819) 997-0199
Dean.Knudson@ec.gc.ca

Alvaro Sapag Rajevic

Secretario Ejecutivo
Secretariado Nacional de Chile
Comisión Nacional del Medio Ambiente
(CONAMA)
Teatinos 254, Santiago Centro
Chile
Tel: (562) 240-5600
Fax: (562) 240-5656
E-mail asapag@conama.cl

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL CHILE-CANADÁ

